

INFORME FINAL

**DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS
SOCIALES Y DEFENSA CIVIL**

AUDITORIA DE GESTION

Buenos Aires, junio de 2003

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - 5to. Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidente:

Dr. Vicente Mario Brusca

Auditores Generales:

Dr. Jorge Argüello

Dr. Nicolás Corradini

Dra. Noemí Fernández Cotonat

Dr. José María Pazos

Lic. Daniel Rodríguez

Dra. Gabriela Serra

Proyecto N°: 05-03-01

Nombre del Proyecto: Dirección General de Emergencias Sociales y Defensa Civil – Coordinación Operativa en la Emergencia. Auditoría de gestión.

Objeto: Acciones desarrolladas por el Organismo y recursos afectados a dicho fin, durante el periodo 2002, en cumplimiento de sus objetivos institucionales y operativos.

Objetivos: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

Jurisdicción: 20 (Secretaría de Gobierno y Control Comunal)

Programa presupuestario: 135

Unidad ejecutora: Dirección General de Emergencias Sociales y Defensa Civil

Período bajo examen: Año 2002

Fecha de presentación de informe:

Equipo Designado:

Auditor Supervisor
Dra. Bettina Fernández

Auditores de campo
Cdra. Claudia Calvo
Dra. María Andrea Díaz Robledo
Dr. Jorge Filkchstein
Profesor Mario Aiscurri
Lic. Esteban Crevari

Crédito sancionado: \$ 2.853.650
Crédito vigente: \$ 2.769.172,59
Crédito devengado: \$ 2.727.796,19

INFORME FINAL DE AUDITORIA
Proyecto N° 5.03.01

SRA. PRESIDENTA
LEGISLATURA DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES
LIC. MARÍA CECILIA FELGUERAS
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, conforme a la Resolución N°...../2003 que aprueba el plan anual de la AGC para el período 2003, procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Emergencias Sociales y Defensa Civil con el objeto que se detalla a continuación.

1. OBJETO

Acciones desarrolladas por el Organismo y recursos afectados a dicho fin, durante el periodo 2002, en cumplimiento de sus objetivos institucionales y operativos.

2. OBJETIVOS

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa establecidas en el Artículo 6° de la ley N° 325 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires aprobatoria de las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

3.1. Procedimientos aplicados

- a. Recopilación y análisis de la normativa relacionados con:
- Estructura orgánico-funcional.
 - Sistema de Defensa Civil

- Contrataciones
 - Sistemas de gestión, administración financiera y control.
 - Tributación.
 - Cajas Chicas comunes y especiales.
 - Fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.
- b. Entrevistas con funcionarios de las siguientes áreas del Organismo:
- ✓ Dirección General
 - ✓ Director de Acción Operativa
 - ✓ Director de Relaciones Comunitarias
 - ✓ Directora de Emergencias
 - ✓ Jefe de Departamento de Planificación
 - ✓ Jefe de Departamento Operaciones
 - ✓ Jefe de Departamento Programas Comunitarios
 - ✓ Jefe de Departamento Relaciones Institucionales
 - ✓ Jefe de Departamento de Prensa y Difusión Comunitaria
 - ✓ Jefa de Departamento Prestaciones Generales y Asistencia
 - ✓ Jefe de Departamento Administrativo.
- c. Relevamiento de las distintas áreas y circuitos administrativos implementados para el desarrollo de las funciones asignadas.
- d. Requerimiento y análisis de documentación proporcionada por:
- ✓ Dirección General
 - ✓ Dirección General de Contaduría
- e. Cruce de información suministrada por los organismos precedentemente mencionados
- f. Pruebas globales y verificaciones aritméticas
- g. Análisis del informe de relevamiento aprobado por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires N° 5.05.02.00 denominado "Relevamiento de la Dirección General de Emergencias Sociales y Defensa Civil. Periodo 2000".
- h. Estudio de las acciones ("operativos") desarrolladas por el Organismo en cumplimiento de sus objetivos institucionales a cuyo fin, de modo aleatorio, se seleccionó una muestra de aquellas del "listado de operativos" proporcionado por el Organismo (49 operativos, 33% aproximadamente del total: 147).

Las tareas de campo han sido desarrolladas entre el 30 de abril y el 23 de junio de 2003.

3.2. Limitaciones al alcance

La falta de aprobación de la cuenta de inversión al tiempo de concluir las tareas de campo, limitan el alcance del análisis presupuestario en función de la provisoriedad de las registraciones vinculadas con la ejecución de gastos y recursos del Organismo.

4. ACLARACIONES PREVIAS

4.1. Aspectos organizacionales del Organismo

a) Estructura (Anexo I)

Durante el periodo auditado el Organismo depende directamente de la Subsecretaría de Logística y Emergencias (Decreto 12/GCBA/96 y 654/GCBA/01) con áreas que se constituyen sin sustento normativo por cuanto no se aprobó estructura alguna desde la vigencia del Decreto 12/GCBA/96 que dispusiera la caducidad de todas las estructuras organizativas del Gobierno de la Ciudad aprobándose únicamente la de los primeros niveles y su competencia.

No obstante, en lo que a las responsabilidades primarias respecta, el Decreto referido previene que hasta tanto no se dicten las normas respectivas, las unidades de menor nivel retendrían aquellas vigentes a la fecha de su dictado, cuales, en lo que incumbe a la unidad organizacional que nos ocupa, se encontraban definidas en el Decreto Municipal 6/95.

Por ende, el Organismo se organiza con las mismas áreas y asignación de responsabilidades dispuestas en el entonces derogado Decreto Municipal 6/95 a excepción de un Departamento que resultara suprimido, “Coordinación de la Emergencia”, cual dependía de la “Dirección de Emergencias” y a excepción de dos nuevas áreas que se constituyen de hecho en el ámbito de la Dirección de Operaciones, a saber, el área administrativa del “COE” (“Centro de Operaciones de Emergencia”) y el área de “Sistemas”.

Corresponde por último referir que complementándose posteriormente dicha estructura con la Dirección General Adjunta de Mitigación y Análisis de Riesgo (Decreto 654/GCBA/01 y 658/GCBA/01) la misma resultara suprimida por el Decreto 2055/GCBA/01 (art. 15°).

En función de lo expuesto, se concluye que la Dirección General se constituye con el “Departamento Administrativo” con dependencia directa de aquella y con tres Direcciones organizadas, cada una de ellas, con tres Departamentos a saber, “Dirección Acción Operativa” (y Departamentos “Planificación”, “Operaciones” y “Equipamiento y Movilidad”), “Dirección

Relaciones Comunitarias” (y Departamentos “Programas Comunitarios”, “Relaciones Institucionales” y “Prensa y Difusión Comunitaria”) y por último “Dirección de Emergencias” (y Departamentos “Programación de Recursos” y “Prestaciones Generales y Asistencia”).

Asimismo, la estructura se completa, conforme se anticipara, con las dos áreas antes referidas, administrativa del “COE” (Centro de Operaciones de Emergencia), previsto normativamente y el área de “Informática” dependientes ambas de la “Dirección Operaciones”.

b) Funciones

En lo que a los aspectos funcionales respecta, conforme disposiciones del Decreto 103/GCBA/02 (22/10/02), durante el periodo auditado, se asigna a la Dirección General, en carácter de responsabilidad primaria la siguiente:

- 1) Coordinar, planificar y controlar las operaciones de la Defensa Civil destinadas a la protección de la población ante situaciones de catástrofe, siniestros, etc y desarrollar hipótesis de emergencia para operar ante un riesgo potencial.
- 2) Establecer campañas de difusión y educativas de las medidas instrumentadas en políticas preventivas y de autoprotección de la población.
- 3) Entender en el desarrollo y funcionamiento integral del sistema de emergencia y desastres en la Ciudad según los términos de la ley 22.418 y su decreto reglamentario y el Plan Maestro Metropolitano de Defensa Civil.
- 4) Intervenir en la prevención y control de siniestros en todos los edificios y organismos dependientes de la Ciudad de Buenos Aires.
- 5) Intervenir en campañas de difusión y educativas de las medidas instrumentadas en materia de políticas preventivas y de autoprotección de la población.

De la enunciación de las responsabilidades primarias se advierte que la Dirección General en análisis ha de ajustar su proceder a las disposiciones de la Ley 22.418 (11/3/81) y su Decreto reglamentario y al Decreto 2252/GCBA/99 (7/12/99).

De ambas normativas se ha efectuado una síntesis descriptiva de su contenido en el informe de relevamiento aprobado por la AGCBA detallado en el ítem “Procedimientos aplicados” (3.1) del informe que nos ocupa.

No obstante, hemos de referir en esta instancia a las disposiciones de aquella normativa que regulan aspectos funcionales, de atribuciones y responsabilidades de la Dirección General no obstante que en el marco del nuevo status institucional conferido a la Ciudad de Buenos Aires por la reforma

de la Constitución Nacional operada en 1994 (art. 129) y concretado con la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en 1996.

Consecuentemente, y en primer término, del análisis de la ley 22.418 (denominada “Ley Nacional de Defensa Civil” del 25/6/82) y su decreto reglamentario 1170/82 entre las principales funciones atribuidas al Organismo se advierten las de:

- 1) Garantizar la especialización del personal superior del Organismo: cuyo logro lo será mediante la continuidad de tareas en el área de Defensa Civil por los agentes y la realización de cursos de perfeccionamiento y actualización (art. 9º).
- 2) Proponer y ejecutar programas de capacitación y adiestramiento de los agentes públicos y de la población en general (Art. 49º).
- 3) Organizar el sistema de alarma a la población y ejecutar los planes de transmisión con utilización de los medios estatales y privados adecuados (art. 18º). A cuyo fin se impone asimismo la atribución de contar con un relevamiento de medios que proveerá el Organismo específico de la Ciudad de Buenos Aires (art. 24º).
- 4) Establecer directivas para las normas sobre difusión de emergencia (art. 47º).
- 5) Dirigir su acción promocional para permitir la integración de las áreas afines en caso de una eventual participación en la emergencia y extender su acción a entidades no estatales y a la población en general para estimular y canalizar el espíritu de solidaridad (art. 34º).
- 6) Promover el voluntariado contribuyendo en el adiestramiento y capacitación de las agrupaciones voluntarias que específicamente se constituyan para actuar en tareas de apoyo a la defensa civil (art. 39º).
- 7) Proponer, a los organismos competentes, las disposiciones relacionadas con la eventual habilitación como refugio de los edificios y otras instalaciones que requieran ser incorporadas en las normas de edificación (art. 50º).
- 8) Aprobar las solicitudes de inscripción de las asociaciones civiles para constituirse en entidades auxiliares de Defensa Civil (art. 52º) (se imponen como requisitos el objetivo social afín a la Defensa Civil, personería jurídica y solicitud de inscripción aprobada por la Dirección General) y proponer al ex Intendente la cesación del carácter de entidad auxiliar en los casos en que las asociaciones no aporten los servicios que requiere la Defensa Civil (art. 53º).
- 9) Colaborar con las entidades públicas y privadas en la preparación y ejecución de los planes operativos para emergencias que pudieran ser

estructurados para los sistemas de autoprotección individual y/o colectiva. Concurrir a esos fines con personal y medios aptos para su desarrollo.

10) Requerir a los organismos de administración de la Ciudad o nacional y entidades no estatales o de bien público la designación de un delegado permanente o temporario para facilitar la acción conjunta durante la normalidad y en las emergencias (art. 12º).

11) Mantener relación directa con el Ministerio de Defensa, FFAA, Gobierno Nacional con asiento en la Ciudad, entidades no estatales con asiento en la Ciudad, Juntas y Direcciones Provinciales de Defensa Civil, Juntas Municipales y Coordinadoras de los municipios limítrofes a la Capital Federal (art. 10º) . Se atribuye lo antedicho en carácter de facultad para garantizar el ejercicio de las funciones del Organismo.

12) Estructurar la propuesta del sistema de coordinación con otros municipios y con la Dirección General Provincial de Defensa Civil con intervención del delegado regional del Ministerio de Defensa Nacional y la Subsecretaría de Comunicaciones (art. 20º).

13) Requerir la colaboración a las entidades mencionadas en el art. 4º de la 22.418 (Gobernadores de provincias, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Jefe de Gobierno) estableciéndose que en “tiempo de paz y normalidad” los requerimientos se limitan a lo relacionado con la planificación, capacitación, adiestramiento y ejercitaciones (art. 26º).

En segundo lugar, en lo que respecta al Decreto 2252/GCBA/99 que aprueba el plan Maestro Metropolitano de Defensa Civil -cual constituye el marco general de referencia que sirve como base para la planificación, coordinación y ejecución de actividades, la administración de recursos y el control y evaluación de lo actuado durante las fases de mitigación, coordinación, rehabilitación y recuperación en situaciones de desastre, por parte de instituciones y organismos responsables de la solución de los problemas que aquellos originan- el mismo impone a la Dirección General, entre otras, las siguientes funciones y atribuciones:

1) Coordinar la elaboración de un diagrama de acciones específicas, que deberá ser confeccionado juntamente con los Organismos que forman parte del Plan Maestro Metropolitano (art. 2º)

2) Aprobar un proyecto definitivo con los planeamientos básicos que deben elaborar los organismos comprometidos en la emergencia con el fin de contar con una norma básica.

3) Actuar como oficina permanente del Comité de Crisis del Centro de Operaciones para la Emergencia (el Comité de Crisis se integra por el Jefe de Gobierno y su Gabinete).

4) Concentrar la información que exista ante cualquier situación que se presente y que signifique riesgo de desastre.

5) Coordinar el C.O.E. (Centro de Operaciones de la Emergencia) definido por la norma como el lugar de seguridad relativa donde los funcionarios claves se reúnen durante situaciones graves con características de desastre, con el fin de asegurar una rápida toma de decisiones, cuando se requiere la participación de más de dos instituciones u organismos, siendo el eje de todas las comunicaciones relativas a las catástrofes.

6) Promover la aprobación de normas específicas para sistemas de emergencia.

7) Integrar los servicios de:

- alarma y comunicaciones: en cuyo caso compete al Organismo ser cabecera de las comunicaciones de la Ciudad para la atención de la misma.
- asistencia social correspondiendo a la Dirección durante las primeras 24 horas brindar apoyo, material a las personas que como consecuencia del desastres, carezcan de posibilidad de subsistencia, adoptando las disposiciones de carácter preventivo necesarias a fin de restablecer y asegurar la vida normal de la población afectada.
- transporte: compitiendo a la Dirección General, entre otros organismos, la atribución de satisfacer las necesidades de transporte de personal y material, distribuir los abastecimientos y evacuar el material destruido o deteriorado de los servicios de Defensa Civil, emergentes o como consecuencia del desastre, a fin de posibilitar la supervivencia de la población y el normal desarrollo de las operaciones de auxilio.
- evacuación y centros de alojamiento: correspondiendo al Organismo, entre otros, la misión de detectar, censar y trasladar a los afectados desde su residencia hasta el Centro de Alojamiento (que regula el Decreto que nos ocupa), donde serán recibidos y destinados a su residencia transitoria, con el debido control sanitario correspondiente.
- abastecimiento: atribuyéndose a la Dirección conjuntamente con otros organismos la misión de determinar las necesidades logísticas para atender la emergencia, obtener, almacenar, distribuir los elementos comunicando dichas tareas relacionadas con el abastecimiento de las personas evacuadas al Coe (Centro de Operaciones de Emergencia).
- difusión de emergencia: compitiendo al organismo auditado confeccionar los mensajes destinados a la prensa y al público en general relacionado con la situación de emergencia, medidas a

adoptar por la población para su salvaguarda y recomendaciones ante el futuro desarrollo de la misma.

Por último, completa el marco jurídico de atribución de funciones al Organismo el Decreto 708/GCBA/01 (4/6/01) cual crea el Centro de Análisis de Riesgos, Mitigación y Reconstrucción (C.A.R) asignando a la Dirección General la siguiente:

1) Integrar y Coordinar el C.A.R (Centro de Análisis de Riesgos Mitigación y Reconstrucción)

Compete a la Dirección General de Emergencias Sociales y Defensa Civil integrar y coordinar el C.A.R .

En efecto, dicho Organismo se estructura en el ámbito de la Secretaría de Logística y Emergencia y se integra por todas las Direcciones Generales dependientes de la Subsecretaría de Logística y Emergencia.

La creación del Organismo se atribuye fundamentalmente a la necesidad de descomprimir las funciones del C.O.E, principalmente aquellas consistentes en la planificación de políticas de mitigación y análisis y procesamiento de información, asignándosele asimismo las siguientes funciones:

- Planificación de políticas de mitigación y coordinación de las áreas que lo integran.
- Elaboración del diagrama de Acciones Específicas establecidos por el Plan Maestro Metropolitano.
- Coordinación de la recepción, análisis y procesamiento de la información necesaria para el correcto manejo de las emergencias de cualquier origen que puedan afectar a la Ciudad de Buenos Aires.
- Elaboración de los estudios relativos al análisis de riesgo y vulnerabilidad de todas las zonas de la Ciudad.
- Integrar el nivel de coordinación del Plan Maestro Metropolitano de Defensa Civil.

c) Presupuesto

Por razones de grave emergencia económica no se aprobó el presupuesto de gastos y recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad para el ejercicio fiscal 2002.

Consecuentemente, conforme disposiciones del art. 53° de la CCBA y art. 51° de la ley 70¹, durante el ejercicio auditado prorrogó su vigencia el presupuesto del periodo 2001.

No obstante, mediante Decreto 171/GCBA/02, y en el marco de las facultades conferidas al Jefe de Gobierno por la ley 744 (art. 12°)² y por el art. 51° de la ley 70³, en cuyo marco se autoriza a efectuar modificaciones presupuestarias que resulten indispensables, se aprueban adecuaciones crediticias al Presupuesto General prorrogado automáticamente para el ejercicio fiscal 2002, así como se ajusta el cálculo de los recursos y la distribución integral del gasto.

En lo que al presupuesto del organismo auditado respecta, se aprecia que el sancionado ascendió a la suma de \$ 2.853.650 constituyendo un programa presupuestario N° 2321 denominado "Coordinación Operativa en la Emergencia" (inciso 1 "Gastos en personal" \$ 1.828.134, Inciso 2 "Bienes de Consumo": \$ 94.400, inciso 3 "Servicios no personales" \$ 317.500 e inciso 4 "Bienes de uso" \$ 133.000).

El que resulta posteriormente modificado ascendiendo el crédito vigente a la suma de \$ 2.769.172,59.

Gráfico de la evolución presupuestaria de gastos

Sancionado:	\$ 2.853.650
Vigente:	\$ 2.769.172,59
Devengado:	\$ 2.727.796,19

Composición del presupuesto de gastos devengado

Total devengado:	\$ 2.727.796,19
inc. 1 (gastos en personal):	\$ 2.333.787,54
inc. 2: (bienes de consumo)	\$ 93.496,63
Inc. 3 (servicios no personales)	\$ 292.876,56
Inc. 4 (bienes de uso)	\$ 7.635,46

¹ Art. 53° CCBA: "...Si al inicio del ejercicio financiera no se encontrara aprobado el presupuesto, regirá hasta su aprobación el que estuvo en vigencia el año anterior..." y Art. 51° ley 70: "Si al inicio del ejercicio financiero no se encuentra aprobado el proyecto de presupuesto general, rige el que estuvo en vigencia el año anterior, con los siguientes ajustes que debe introducir el PE...."

² Art. 12 ley 744: "Autorízase al Poder Ejecutivo a introducir las modificaciones que resulten indispensables en el Presupuesto 2001, tanto en el nivel como en la distribución por funciones, y entre gastos corrientes y de capital existentes. El Poder Ejecutivo queda facultado a cambiar la distribución de las funciones y a modificar el crédito total autorizado para las partidas de "Transferencias", hasta un monto total de un 5%. Asimismo, para las partidas de "Personal" queda autorizado a realizar cambios en la distribución de funciones de la partida presupuestaria hasta un monto total del 3%."

³ Art. 51° ley 70: "Si al inicio del ejercicio financiero no se encuentra aprobado el proyecto de presupuesto general, rige el que estuvo en vigencia el año anterior, con los siguientes ajustes que debe introducir el PE...."

La ejecución y aplicación del presupuesto del Organismo auditado es regulado por el Decreto 172/GCBA/02 cual aprueba las normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto general de la Administración Pública.

En concepto de meta física presupuestaria se establece la cantidad de 30.542 operativos.

Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondos

En virtud de la Resolución 212/SHYF/02 (24/1/02) se asigna al Organismo auditado una Caja Chica Especial por un monto de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil) sin límite por comprobante para solventar los gastos que demanden las emergencias de origen natural como provocadas y que no resulte posible prever. Se dispone asimismo que serán responsables de la administración y rendición de los fondos el Director General, y dos agentes designados con nombre y apellido sin especificación del cargo.

Durante el periodo auditado se efectuó una rendición de la Caja Chica Especial por un total de \$ 29.059,78 representando un 1,065 % del total devengado.

Cuenta también el Organismo con una Caja Chica otorgada por la Resolución 2857/SHyF/96 por un monto de \$ 5.000.- con un límite por comprobante de \$ 500.- y de \$ 1.000.- para gastos urgentes.

Durante el periodo auditado se efectuaron seis rendiciones de la Caja Chica por un total de \$ 23.778,14 representando un 0,87 % del total devengado.

El Decreto 2252/GCBA/99 (aprueba el Plan Maestro Metropolitano) crea un "Fondo de emergencia menor" cuya disposición se le atribuye al Organismo en análisis no encontrándose sujeta su utilización a la previa declaración del estado de emergencia. La rendición de estos fondos debe efectuarse dentro de los 30 días hábiles al momento del cese de la emergencia menor, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

En cumplimiento de la norma antedicha se han adjudicado al Organismo tres fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión mediante el Decreto 172/GCBA/02 (art. 26º) por la suma de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil) para atender los gastos que demanden las emergencias que se produzcan durante el transcurso del año y que no resulte posible prever. Se dispone asimismo que dicho anticipo tendrá carácter rotativo, pudiendo rehabilitarse en función de las rendiciones del 50% del mismo.

Durante el periodo auditado se efectuaron tres rendiciones en concepto del Fondo con cargo a rendir cuenta por un total de \$ 101.088,37 representando un 3,7 % del total del gasto devengado.

Fondo 1) \$ 31.052,57

Fondo 2): \$ 25.869,90

Fondo 3): \$ 44.165,90

d) Inventarios

Inventario de bienes de consumo

A fines de diciembre de 2002 el stock de bienes de consumo se compone de los siguientes:

Artículos de librería: \$ 491,98

Artículos de limpieza: \$ 2.842,55

Comunicaciones: \$764,70

Ferretería: \$ 175,20

Tienda y ropería: \$ 18.099,66

Varios: \$ 64.484,17

Inventario de bienes de uso

Al finalizar el ejercicio correspondiente al periodo 2002, el Organismo cuenta con un patrimonio, en bienes muebles, clasificado y valuado del siguiente modo:

Aparatos e instrumentos científicos, artísticos: \$ 354.415,53

Bibliotecas, colecciones artísticas, científicas, etc: \$ 987,52

Elementos para fiestas y conmemoraciones: \$ 292

Herramientas, aparatos y útiles de trabajo: \$ 13.585,34

Instalaciones: \$ 58.475

Maquinarias: \$ 142.751,50

Máquinas de oficinas: \$ 8.178,66

Medios de transporte y limpieza e implementos: \$ 56.226,56

Moblaje: \$ 95.573,06

Varios: \$ 28.801,91.

Total: \$ 759.287,08.

e) Personal

El Organismo cuenta con una planta de personal integrada del siguiente modo:

- contratados: 3
- planta permanente: 119

Los agentes de la Dirección General no están sujetos a ningún régimen especial encontrándose regulada la relación de empleo pública que los vincula con el Organismo a las disposiciones de la ley 471 y normativa reglamentaria y complementaria (Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Consecuentemente, el personal cumple una jornada de 35 horas semanales encontrándose facultado el Director General para establecer el horario en el cual deben ser prestados los servicios teniendo en cuenta la naturaleza de éstos y las necesidades de la repartición (artº. 38 ley 471).

Para supuestos en los que la jornada laboral se excede de la dispuesta normativamente se implementa un sistema de módulos por actividades extraordinarias admitiéndose la cantidad de veinticinco (25) por agente equivaliendo cada módulo a la cantidad de dos horas (Decreto 1704/GCBA/01).

En Anexo III se describe la distribución por áreas del personal con el detalle de su profesión y edad.

Capacitación del personal

En cumplimiento de las atribuciones dispuestas en la ley 22.418 los agentes de la Dirección General reciben capacitación (El art. 9º de la ley 22.418 dispone que la Dirección General ha de garantizar la especialización del personal superior del Organismo cuyo logro lo será mediante la continuidad de tareas en el área de Defensa Civil por los agentes y la realización de cursos de perfeccionamiento y actualización. El art. 49º dispone que el Organismo debe proponer y ejecutar programas de capacitación y adiestramiento de los agentes públicos y de la población en general).

Sin perjuicio de ello, se procura, por la Dirección General capacitar al personal con cursos o seminarios. La misma es realizada en organismos nacionales tales como Fuerzas Armadas, Policía Federal, Prefectura, Ejército Argentino, etc.

Durante el periodo auditado el personal de la Dirección General que asistió a cursos de capacitación es el siguiente: *“Curso integral multidisciplinario sobre respuesta en situaciones de catástrofe”*, 11 de octubre al 27 de diciembre (viernes de 17.30 a 21.30). Los cursantes fueron 6 agentes de la “Dirección Relaciones Comunitarias”.

f) Actividades desarrolladas por el Organismo

a. Hipótesis de riesgo

El Organismo elaboró las siguientes hipótesis de riesgo: accidentes, explosión y derrumbe, contaminación, radiación, epidemia, inundación, incendio, sustancias peligrosas.

b. Operativos de emergencia y prevención

Durante el periodo auditado el Organismo desarrolló ciento cuarenta y siete (147) operativos de los cuales cuatro (4) lo fueron de prevención y los restantes de emergencia.

c. Planes de evacuación

Durante el periodo en análisis se confeccionaron, previa visita y asesoramiento: siete (7) planes de evacuación, cinco (5) informes técnicos, una (1) actualización de dicho informe y cuatro (4) simulacros. Asimismo, se efectuaron otros asesoramientos (ocho, -8-) aunque no en todos los supuestos consta que se visitó el lugar.

d. Capacitación y prevención a la población

Durante el periodo auditado la Dirección General dictó los siguientes cursos de capacitación:

1. **Educación para prevenir:** consistente en facilitar y concretar visitas guiadas a las instalaciones del Organismo de alumnos de las diversas escuelas de la Ciudad.
2. **Capacitación a alumnos de las tecnicaturas organizadas por el Suterh** (Sindicato único de trabajadores de edificios de renta y horizontal).⁴
3. **Cursos varios sin nombre a educandos y educadores** (escuela media, 1er. Ciclo (1,2 y 3 grado), 2º ciclo (4 y 5 grado) y 3er ciclo (6 y 7 grado)
4. **Seminario de prevención y protección comunitaria**

Asimismo, personal de la “Dirección Relaciones Comunitarias” colabora en cursos de capacitación dictados por la “Asociación de Voluntarios para la Defensa Civil”.

⁴ La capacitación de personal del Suterh se efectúa dentro del marco del convenio de colaboración del 6/11/2000 suscripto por la Secretaría de Servicios Generales y el Suterh. Objeto: la DGE SyDC se compromete a participar en forma activa a través de clases especiales en el Curso de Seguridad e Higiene del Trabajo llevado a cabo en el Centro Profesional N° 28 Ministro José María Freire y en las tecnicaturas que se van a dictar en el Instituto terciario Luis A. Huergo. En su virtud la Dirección General se compromete a aportar su infraestructura para la formación práctica de los alumnos de dichas instituciones y a dictar un curso abordando temas de su incumbencia. Es gratuito. El plazo es la duración de los cursos y se renueva automáticamente por igual periodo.”

Dentro del marco de las actividades de prevención, el organismo edita la revista "Prever" (durante el periodo auditado se efectuaron dos ediciones) y efectuó publicaciones varias en medios de comunicación radiales, televisivos, etc. y en medios de comunicación barriales.

e. Voluntariado

El voluntariado que colabora con el Organismo es la "Asociación de Voluntarios para la Defensa Civil" que desarrolla sus actividades en dependencias de la Dirección General en el ex Hospital Rawson.

f. Estadísticas

Durante el periodo auditado se confeccionaron las siguientes estadísticas:

a) De cantidad de cursos dictados por el Organismo: a alumnos: 860, a docentes: 25, a alumnos de Suterh 25, a "ONG" 22, a Organizaciones Gubernamentales: 23. Total: 955.

b) De cantidad de seminarios dictados: 320.

c) De cantidad de Destinatarios de los cursos dictados por el Organismo: CEP Nº 28 Suterh: 530, otros docentes: 120, estudiantes terciarios: 163, ONG: 440, Organizaciones Gubernamentales: 610, padres: 80, cooperadores: 22, preceptores: 124, auxiliares: 80, alumnos: 26.060, docentes: 3.963. Total: 32.512.

d) De llamadas recibidas por línea 103: 14.584 solicitando información de: organismos de GCBA 53%, nacionales 16%, empresas de servicios 25% y farmacias de turno 6%. Y de llamadas remitidas: al Same: 2.102, a Guardia de auxilio: 6143 y a DGEV 674. total: 8.919).

4.2. Descripción estructural y funcional de las áreas que integran el Organismo

En Anexo IV se efectúa una síntesis de la descripción estructural y funcional de las áreas que integran el Organismo así como del COE (Centro de Operaciones para la Emergencia) y del CAR (Centro de Análisis de Riesgos, Mitigación y Reconstrucción).

5. OBSERVACIONES

5.1. Control interno

Se observa insuficiencia y debilidad en el control interno por cuanto:

1) Estructura

- a. Las áreas que se conforman en el Organismo carecen de una estructura orgánico funcional aprobada con su respectivo organigrama, definición de todas las unidades de organización, asignación de responsabilidades primarias y acciones y dotación de personal.⁵
- b. Inexistencia de normas internas que dispongan asignación de responsabilidades y funciones al personal y a las diversas áreas que conforman la estructura del Organismo.
- c. Como consecuencia de lo observado en el ítem precedente, se advierte que se estructuran áreas (unidades de organización) cuyas responsabilidades primarias y acciones se encuentran definidas de hecho desarrollándose sin sustento normativo alguno y que se ejercen las funciones del mismo modo.

2) Procedimientos

- a. El Organismo no cuenta con manuales ni normas de procedimientos que prevean el almacenamiento, registro y archivo de la información y documentación, que definan las rutinas a cumplir y las normas básicas de control interno.
- b. Inexistencia de procedimientos tendientes a evaluar las actividades del Organismo, el cumplimiento de objetivos institucionales, metas, uso de los recursos humanos y físicos.

3) Personal

- a. No existe acto alguno del Director General en cuya virtud se dispone el horario a cumplimentar por el personal⁶.

4) Contrataciones

- b. La estructura y distribución de funciones -en áreas o puestos de trabajo- implementada no resultan conducentes a los fines de garantizar el

⁵ Decreto 1711/94, Anexo. Capítulo 3.III.3 PRESENTACION DEL PROYECTO DE ESTRUCTURA: A- Organigrama: Constituye la representación gráfica de la organización, cuando se presente más de un organigrama se mencionarán como ... B- Objetivos: Los objetivos de las unidades y organismos surgirán de la desagregación de competencias establecidas por la Ley Orgánica... C- Responsabilidad Primaria y Acciones: la descripción de Responsabilidad Primaria y Acciones deberá ser efectuada para las áreas y unidades organizativas de nivel Dirección...D- Planta Permanente y Gabinete: Se indicará la cantidad de cargos por unidad orgánica a aprobar, totalizándolos por subsecretaría. Los totales no podrán superar en ningún caso las unidades físicas aprobadas en el presupuesto de gastos y recursos vigente. E- Financiamiento."

⁶ Artº. 38 ley 471: el precepto antedicho prevé que el personal se encuentra sujeto a una jornada de 35 horas semanales, encontrándose facultado el Director General para establecer el horario en el cual deben ser prestados los servicios teniendo en cuenta la naturaleza de éstos y las necesidades de la repartición.

control por oposición en los procesos de contratación debilitando el control interno: las tareas de recepción de fondos, registración presupuestaria, contabilidad, pagos, suscripción de cheques y rendición de gastos se concentran en un solo cargo (Jefe de Departamento Administrativo).

- c. Inexistencia de una planificación anual de la contrataciones (art. 61 inc. 31 Decreto 5720/PEN/71⁷).
- d. No existe en el Organismo una registración unificada de las compras y/o contrataciones efectuadas.

5.2. De la gestión del Organismo

a. De la coordinación

1) Debilidad en el sistema de coordinación:

- a. No existe constancia de directivas que acrediten actividades de coordinación del CAR y del COE (art. 2º Decreto 708/GCBA/01 y Decreto 2252/GCBA/99)⁸.
- b. Inexistencia de constancia que acredite la implementación de acciones tendientes a coordinar la elaboración de un diagrama de acciones específicas juntamente con los Organismos que forman parte del Plan Maestro Metropolitano (art. 2º Decreto 2252/GCBA/99 y art. 2º Decreto 708/GCBA/01).
- c. Tampoco existe constancia de acta o registración alguna en cuya virtud se adoptaran decisiones, por parte del CAR (organismo que la Dirección General integra y coordina), tendientes a cumplimentar la atribución a su cargo consistente en la coordinación de la información necesaria para el manejo de las emergencias (Decreto 708/GCBA/01, art. 3º)⁹.

⁷ Art. 61, Inciso. 31) Decreto 5720. - **Planes de compras. Plazo para los pedidos.** Las autoridades superiores de cada organismo establecerán, con la debida anticipación, sus respectivos planes de compra y determinarán los plazos dentro de los cuales deberán elevarse los pedidos de contrataciones habituales, los cuales se formularán generalmente una sola vez para cada ejercicio o en períodos mayores o menores según la naturaleza de la prestación, normas de comercialización o situaciones de la plaza.

⁸ Decreto 708/GCBA/01: Art. 2º: "El Centro creado pro el artículo precedente (CAR) estará integrado por todas las Direcciones Generales dependientes de la Subsecretaría de Logística y Emergencias y será coordinada por la Dirección General de Emergencias Sociales y Defensa Civil"

⁹ Decreto 708/GCBA/01, art. 3º: Compete al Car la coordinación de la recepción, análisis y procesamiento de la información necesaria para el manejo de las emergencias.

- d. Sin perjuicio de los incumplimientos observados precedentemente, se observa que la atribución de coordinación resulta limitada cuando los organismos coordinados resultan ser de mayor o igual jerarquía que la que ostenta el coordinador. Ello deriva su consecuencia en la coordinación que ha de ejercer la Dirección General de los organismos que integran el CAR (Direcciones Generales de la Subsecretaría de Logística y Emergencia) y de muchos de los organismos que integran el sistema de Defensa Civil (entes gubernamentales, privados, voluntarios) y el COE conforme lineamientos del plan Maestro Metropolitano.
- e. Las debilidades y limitaciones en el sistema de coordinación conllevan a una insuficiencia en el ejercicio de las funciones del CAR y del COE conforme se describe en las observaciones siguientes y con las consecuencias que en ellas se describen.

b. De la Planificación y Prevención

1) Se observa una deficiencia en el sistema de planificación¹⁰ en función de las siguientes consideraciones:

- a. Coordinación: Falencias en el sistema de coordinación conforme se observara en el ítem precedente.
- b. Normas de procedimiento: Inexistencia de normas internas que establezcan estrategias, directivas, criterios, modalidades para el desarrollo de las operaciones de la Defensa Civil por el Organismo especialmente en la capacitación, difusión, prevención y atención de la emergencia.
- c. Planificación de las actividades del Organismo: Inexistencia de constancias que acrediten la planificación de las actividades a desarrollar

¹⁰ Conforme texto del Plan Maestro Metropolitano de Defensa Civil (Decreto 2252/GCBA/99) planificar consiste en desarrollar un método que conduzca al diseño de una estructura o indicaciones sobre acciones a desarrollar dentro de un margen de situaciones que pueden anticiparse. Los elementos dentro de la estructura de cualquier plan incluyen: un diagnóstico de situaciones existentes o susceptibles de presentarse y de recursos que podría utilizarse para hacerles frente, un ordenamiento de metas a alcanzar, señaladas sobre la base de algún esquema de asignación de prioridades, una distribución de recursos disponibles para alcanzar esas metas, dentro del marco general definido por las prioridades, un desarrollo de rutinas que se anticipan a contingencias cuyas características y requerimientos se pueden predecir. El propósito de la planificación para situaciones de desastre es el de acumular, organizar y aplicar conocimientos sobre desastres que originen demandas de emergencia, y tomar las medidas de prevención (evitar la ocurrencia o disminuir sus efectos) y de preparación (determinar que y quiénes deben actuar y cómo) antes que se produzca una crisis. El planeamiento para situaciones de desastre implica gran cantidad de actividades complejas y exige, por lo tanto, el análisis total de los problemas que podrían presentarse y de la participación que requieren de personas capacitadas en muy distintas disciplinas para su solución. El análisis del problema tiene que estar orientado a responder los siguientes interrogantes: ¿Qué fenómeno potencialmente catastrófico puede ocurrir? ¿Qué trastornos ocasionaría el desastre? (sobre población y estructuras) a quiénes les corresponde hacer algo para prevenirlo o aliviar sus efectos? A quiénes les correspondería actuar una vez que se produzca? Hasta dónde llega la responsabilidad de cada uno? ¿Quién debe tomar las decisiones finales? Y en qué forma y por qué mecanismo se debe delegar la autoridad para la toma de decisiones en distintos niveles?

por el Organismo y sus áreas con detalle de los objetivos específicos, metas, plazo de duración, fecha de inicio y de finalización, población objetivo y recursos físicos y humanos necesarios.

Consecuentemente, tampoco se definieron ni se implementaron indicadores de rendimiento (medición del grado de avance del proyecto conforme la planificación del mismo), de impacto ni de ningún otro tipo.

La falta de planificación impide verificar eventuales desvíos producidos.

- d. Planeamiento Básico y Diagrama de acciones específicas: El Organismo (como organismo comprometido en la emergencia según Decreto 2252/GCBA/99) no ha elaborado un planeamiento específico y propio conforme lo dispuesto en el Plan Maestro Metropolitano (Decreto 2252/GCBA/99). Dicho planeamiento, juntamente con los planes que deben elaborar el resto de los organismos comprometidos en la emergencia, es la base para la elaboración y oportuna aprobación, por la Dirección General, de un proyecto definitivo con el fin de contar con una Norma Básica de Planeamiento¹¹. Relacionado con lo expuesto, y dentro del marco de las responsabilidades primarias atribuidas, se observa asimismo una falta de planificación de las operaciones de la Defensa Civil destinadas a la protección de la población ante situaciones de catástrofe, siniestros, etc. (inc. 1 Decreto 103/GCBA/02¹² y Ley 22.418 y Decreto Nacional N° 1170/82, art. 13^o¹³), de las actividades de difusión y educativas (inc. 2, Decreto 103/GCBA/02¹⁴), de las actividades de prevención y control de siniestros en los edificios de la Ciudad (inc. 4

¹¹ Decreto 2252/GCBA/99 Plan Maestro Metropolitano : “La norma básica de planeamiento debe contener y reglamentar todos los planes específicos de los diferentes sectores, instituciones y organismos comprometidos. Los planes deberán coordinarse para evitar discrepancias. Cada plan deberá estar escrito, para permitir ejercicios o simulacros y evitar duplicación y confusión. Todos los organismos que participen en la norma básica de planeamiento, públicos o privados, oficiales o voluntarios, deberán contar con planes propios compatibles con el marco fijado por el organismo responsable del planeamiento y deberán acordar mecanismos sobre aspectos de coordinación y dirección.” Distribución, para cumplir los objetivos de manera oportuna y efectiva, debe planearse con anticipación, tomando en cuenta los medios de transporte disponibles y el establecimiento de condiciones que garanticen el máximo de coordinación, la seguridad y el control de las operaciones, ya que la distribución sin control solo puede justificarse parcialmente ante situaciones de gran emergencia y por tiempo muy limitado, pues se presta a grandes irregularidades y no cumple con el fin de ayudar a todos los damnificados.... Alimentos: Debe tomarse con anterioridad a la aparición del desastre, las medidas necesarias para asegurar el buen consumo de alimentos de este tipo, ya que las pautas culturales de la población pueden hacer fracasar el plan de abastecimientos. “ Divulgación y educación: ...La planificación de la información de emergencia debe considerar las mejores formas posibles para poner en conocimiento de los distintos sectores de la comunidad el rol que les corresponde ante tales situaciones y para motivarlos para su adecuado cumplimiento. La preparación de la población para casos de desastre, la de medidas de alerta, de evacuación y de mitigación, la divulgación de tales medidas y de la forma en que se van desarrollando las operaciones de emergencia son tareas prioritarias. Sus objetivos principales son el mantenimiento de buenas relaciones públicas y el establecimiento de credibilidad y aceptación. La planificación de la información de emergencia debe contemplar cómo suministrarla en forma adecuada, tanto a la comunidad como a las instituciones y organismos que participan en la ejecución del plan.”

¹² Decreto 103/GCBA/02. Responsabilidad primaria del organismo: “1)...planificar...las operaciones de la Defensa Civil destinadas a la protección de la población ante situaciones de catástrofe, siniestros, etc....”

¹³ Decreto Nacional N° 1170/82, art. 13°: “El Plan de Defensa Civil establecerá los principios generales, organización y amplios cursos de acción para limitar los daños y proteger la vida y la propiedad en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires”

¹⁴ Decreto 103/GCBA/02. Responsabilidad primaria del organismo: 2) “Establecer campañas de difusión y educativas de las medidas instrumentadas en políticas preventivas y de autoprotección de la población.”

Decreto 103/GCBA/02)¹⁵ y de las actividades de coordinación y control de las operaciones de la Defensa Civil (inc. 1 Decreto 103/GCBA/02)¹⁶.

Por último, se advierte asimismo, que como miembro integrante del CAR, a quien se le atribuye la función de elaborar el diagrama de acciones específicas, tampoco ha implementado acción ni elaborado proyecto alguno relacionado con el diagrama de acciones específicas (Decreto 708/GCBA/01, art 2º y 3º)¹⁷.

e. Hipótesis de emergencia antes un riesgo potencial: Se observa insuficiencia en el análisis del riesgo motivándose ello en las siguientes apreciaciones:

- 1) En las limitaciones y debilidades en la coordinación del CAR y del COE, conforme se observara en el punto a) "De la coordinación", e inexistencia de directivas escritas y precisas de la Dirección General, en cuya consecuencia, a excepción del personal administrativo del CAR, el del COE y el del "Departamento Planificación" de la Dirección General deciden por iniciativa propia las prioridades y contenidos del análisis de riesgo.
- 2) Inexistencia de directivas del CAR (de cuya integración forma parte la Dirección General) tendientes a prever la modalidad, prioridades y contenidos del cumplimiento de la atribución del análisis de riesgo.
- 3) Trabajan en el análisis de riesgo el Departamento Planificación, el personal administrativo del COE (Centro de Operaciones para la Emergencia) y el del CAR (Centro de Análisis de Riesgos, Mitigación y Reconstrucción), encontrándose en los hechos estos dos últimos bajo la dirección y coordinación de la Dirección General, observándose consecuentemente una superposición de funciones en la labor en análisis con una falta de conexión entre las áreas generándose duplicidad de información, de documentación y de labor técnica.
- 4) Insuficiencia en el análisis de las hipótesis de riesgo y su actualización: El Departamento Planificación solo se avoca a los planes de evacuación mientras que el CAR y el COE solo trabajan sobre las hipótesis de riesgo de inundación y sustancias peligrosas. Se observa asimismo que no existe constancia escrita que documente y acredite la elaboración y/o actualización de las hipótesis de emergencia ante un riesgo potencial (Decreto 103/GCBA/02, inc. 1)¹⁸ conforme parámetros del Plan Maestro Metropolitano (Decreto 2252/GCBA/99) (probabilidad,

¹⁵ Decreto 103/GCBA/02. Responsabilidad primaria del organismo:3) " Intervenir en la prevención y control de siniestros en todos los edificios y organismos dependientes de la CBA."

¹⁶ Decreto 103/GCBA/02. Responsabilidad primaria del organismo: 1)" Coordinar..y controlar las operaciones de la Defensa Civil destinadas a la protección de la población ante situaciones de catástrofe, siniestros, etc"

¹⁷ Decreto 708/GCBA/01, art 2º: "El Centro creado por el artículo precedente (Car).... será coordinado por la DGESyDC)" y art. 3º: "Las funciones del Car:...b) elaboración del diagrama de acciones específicas establecido por el Plan Maestro Metropolitano."

¹⁸ Decreto 103/GCBA/02, inc. 1: "Responsabilidad primaria del Organismo: desarrollar hipótesis de emergencia para operar ante un riesgo potencial."

procedimientos a aplicar, planificación, relevamiento de los recursos de las áreas involucradas, etc).

f. Insuficiencia de recursos humanos capacitado, multidisciplinario e integrado:

- 1) Insuficiencia de personal técnico y especializado afectado a la labor de planificación y análisis de riesgo. En efecto, el personal del Departamento Planificación se constituye con ocho (8) agentes y el COE con tres (3) de los cuales ninguno es profesional. El CAR tiene afectados a dicha labor solo dos agentes profesionales¹⁹.
- 2) Insuficiencia de capacitación del personal: durante el periodo auditado solo se capacitaron seis (6) agentes ("Curso Integral multidisciplinario sobre respuesta en situaciones de catástrofe") de la Dirección Relaciones con la Comunidad pero no del área de Planificación.
- 3) Insuficiencia de recursos presupuestarios a los efectos de la capacitación y/o profesionalización del personal en función de la inexistencia de partida presupuestaria específica asignada a dicho fin.
- 4) Falta de aprobación de la Norma Básica de Planeamiento prevista en el Plan Metropolitano y/o de implementación de un sistema que garantice un trabajo coordinado e integrado en la investigación y planificación de personal de las diversas áreas gubernamentales, entes privados y voluntarios en cuya virtud se promueva y concrete un trabajo multidisciplinario y especializado en áreas o diversas temáticas relacionadas con el sistema de la Defensa Civil (obras públicas, planeamiento urbano, desarrollo y promoción social, espacios verdes, etc).

g. Insuficiencia de recursos físicos: Inexistencia de constancias que acrediten la implementación de un sistema tendiente a garantizar el flujo, intercambio e integración de información, estudios e investigaciones pertinentes de las diversas áreas gubernamentales y entes privados a los fines del análisis del riesgo:

- 1) La información que se requiere para el análisis de riesgo se procura, en la mayoría de los supuestos, informalmente y depende, fundamentalmente, de los contactos personales de los agentes que se avocan a dicha investigación.
- 2) Insuficiencia de recursos presupuestarios para destinar a la investigación, estudios, obtención de información, etc. En efecto, a los fines antedichos se aprobó una partida específica de \$ 32.750.- y para libros, revistas y periódicos una partida de \$ 516.-

¹⁹ Decreto 2252/GCBA/99 (Plan Metropolitano): "Bajo la autoridad de quien se haya designado como coordinador de operaciones (DGESyDC) debe constituirse un núcleo de personal capacitado, que deben aportar todas las instituciones y organismos, que será responsable de la elaboración y actualización del Plan y de dirigir su operación en caso de desastre. Este núcleo debe constar de asesores y ejecutivos capaces y de personal especializado, todos ellos con puestos regulares en otros organismos o instituciones...A esta forma y utilización de personal se le ha llamado sistema matricial y asegura la disponibilidad de un equipo de personal completamente integrado y capacitado, proveniente de las instituciones y organismos existentes, gubernamentales, privados y voluntarios..."

- 3) Ausencia de un programa de coordinación a dicho fin de los diversos organismos que integran el CAR (Direcciones Generales dependientes de la Subsecretaría de Logística y Emergencias), atribución conferida al Organismo legalmente (Decreto 708/GCBA/01, art. 1º).
- 4) Inexistencia de un plan de Defensa Civil, de aprobación de la Norma Básica de Planeamiento (según lineamientos del Plan Maestro Metropolitano) o de la implementación de un sistema en cuya virtud se garantice, a los fines de estudios e investigación, la integración y/o intercambio permanente de información y/o de documentación relevante entre los diferentes organismos gubernamentales o entes privados que formen parte del sistema de Defensa Civil a los fines de la planificación y análisis de riesgo ²⁰.
- 5) Las debilidades e insuficiencias antedichas constituye asimismo una limitación al ejercicio de la atribución conferida al Organismo consistente en concentrar la información que exista ante cualquier situación que se presente y que signifique riesgo de desastre (Decreto 2252/GCBA/99). Por cuanto, conforme se observara, la información concentrada es elaborada, las más de las veces sobre la base de canales informales, sin poder constatar su rigor científicos.

h. CAR (Centro de Análisis, de Riesgos, Mitigación y Reconstrucción):

Inexistencia de constancia de acta o registración alguna en cuya virtud se adoptaran decisiones, por parte del CAR (organismo que la Dirección General integra y coordina), tendientes a cumplimentar las atribuciones a su cargo relativas a la planificación (Decreto 708/GCBA/01, art. 3º: planificación de políticas de mitigación inc. a), elaboración de un diagrama de acciones específicas inc. b), estudios relativos al análisis de riesgos y vulnerabilidad de las zonas inc. d).

2) La insuficiencia en la planificación por las motivaciones consideradas advierten sobre la inexistencia de un sistema de prevención de la catástrofe unificado e integrado por las diversas áreas u organismos que conforman el sistema de Defensa Civil.

²⁰ "El problema del uso de la información apunta a la articulación de los niveles micro, meso y macro como elemento crítico de un sistema de evaluación que busque ser más que una herramienta técnica. El uso de la información representa el elemento más político de la evaluación de la gestión pública...Se requiere un diseño institucional que produzca los incentivos necesarios para que sus usuarios vean la necesidad de acceder a la información de los tres niveles (macro: considera el desempeño del gobierno en la implementación de las políticas públicas, meso: que considera el desempeño de las organizaciones públicas y micro: que considera la contribución producida por el desempeño de los empleados en el cumplimiento de la misión) y de establecer conexiones entre éstos, creándose así una coherencia en las prácticas de los distintos niveles de la administración pública." Evaluación de la gestión pública: conceptos y aplicaciones en el caso latinoamericano. S. Ospina Bozzi.

c. De la operación en la emergencia y en la prevención

a) Inexistencia de normas y/o de procedimientos que dispongan el almacenamiento y/o registro de la información relacionada con las actividades desarrolladas por el Organismo (de capacitación, planes de evacuación, operativos, etc) y el COE (del cual el organismo es miembro integrante y coordinador). Consecuentemente la modalidad de registración queda sujeta al criterio del personal o Jefe del área pertinente advirtiéndose una insuficiencia de aquella en algunos supuestos e inexistencia en otros, conllevando lo expuesto a la siguiente apreciación: ²¹

1. No existe constancia de las tareas desarrolladas por el Organismo en lo atinente a la prevención y atención de la emergencia social (La Dirección de Emergencia a la que se le asigna dicha función, no lleva registración de sus actividades).

2. A excepción de los operativos de emergencia implementados durante las precipitaciones y “San Cayetano”, se advierte una insuficiencia de registración de aquellos. En efecto:

- o Se cuenta con un listado, solo enunciativo, de los operativos de emergencia y de prevención, mes por mes.
- o No existe una información unificada de los mismos: en el “Libro de Novedades” (llevado por el Departamento Operaciones en el que se registran las llamadas del 103 y las que efectúe el personal del organismo que se encuentra in situ por radio) solo se registran aquellos datos que informe el móvil por radio y que eventualmente se encuentre en el lugar de la emergencia, en las “Planillas de entrada y salida de vehículos” (llevada por el Departamento Operaciones) se registra la hora y salida de los móviles pero no el operativo al que se encuentra afectado y en las “Hojas de Ruta” de cada móvil (llevadas por el Departamento “Equipamiento y Mobiliario”) se registra la calle de destino pero tampoco el operativo al que se encuentra afectado.
- o El COE registra solo los operativos relacionados con precipitaciones y subidas del río.

3. En algunos supuestos, se advierte una falta de coincidencia entre la registración de los operativos del “Departamento Operaciones” con la información que surge de las rendiciones de los fondos utilizados para aquellos efectuada por el “Departamento Administrativo” (en

²¹ Plan Maestro Metropolitano: Aunque ante una situación de emergencia se dificulta, hasta el extremo de hacerse casi imposible, tomar nota de todas las acciones que se realizan, debe, sin embargo, preverse la necesidad de evaluar en el plazo más corto posible, después de la fase de emergencia lo que se haya hecho, para detectar, corregir y superar los errores cometidos. En consecuencia debe diseñarse algún tipo de registro que, en la forma más sencilla posible, permita recolectar información, hasta donde las circunstancias lo permitan, sobre lo actuado.”

cinco casos (de un total de 19) los operativos informados como realizados en la rendición de gastos no obran registrados en el Departamento Operaciones).

4. En otros supuestos existe divergencia de registración entre la obrante en el Departamento Operaciones y la llevada por el COE.

5. En los supuestos en los que se advierte la discriminación de los recursos presupuestarios utilizados para el operativo (supuestos en los que se utilizaron fondos de emergencia 19 casos) en el 100% de los casos no se detalla la población beneficiaria del gasto efectuado. Lo expuesto imposibilita evaluar la afectación y la razonabilidad de los gastos devengados (Anexo IV).

b) Insuficiencia de la implementación de actividades de prevención. Sumado a las observaciones formuladas al sistema de prevención en función de las falencias en la planificación y análisis de riesgo, se observa asimismo una insuficiencia de actividades preventivas implementadas por el Organismo puesto que:

1. Exceptuando la atribución capacitadora (cursos de capacitación a alumnos y docentes fundamentalmente), durante el periodo auditado se advierten solo cuatro (4) operativos de prevención, siete (7) planes de evacuación derivando cinco (5) de ellos en informes técnicos y en cuatro (4) simulacros.

2. La actividad de difusión preventiva en los medios masivos de comunicación consiste, fundamentalmente, en la comunicación del “alerta meteorológico”.

3. Insuficiencia presupuestaria a los fines de cumplimentar una función preventiva a través de la difusión en medios masivos de comunicación. En efecto, a los fines de la publicidad y propaganda se aprobó una partida específica de \$ 682 y para imprenta y publicaciones de \$ 1.700.-

c) La carencia o insuficiencia de registración de la información antedicha imposibilita evaluar, en la mayoría de los supuestos, la necesidad, el objetivo y recursos (físicos y humanos) utilizados, tareas desarrolladas y el resultado de los operativos implementados.

Importa asimismo la imposibilidad de evaluar el cumplimiento de las atribuciones conferidas en el Plan Maestro Metropolitano (Decreto 2252/GCBA/99) en lo que respecta a la prestación los servicios de asistencia social²², de evacuación y centros de alojamiento²³, y de abastecimiento²⁴.

²² Decreto 2252/GCBA/99: Corresponde a la Dirección durante las primeras 24 horas brindar apoyo, material a las personas que como consecuencia del desastre, carezcan de posibilidad de subsistencia, adoptando las disposiciones de carácter preventivo necesarias a fin de restablecer y asegurar la vida normal de la población afectada)

²³ Decreto 2252/GCBA/99: “Corresponde al Organismo, entre otros, la misión de detectar, censar y trasladar a los afectados desde su residencia hasta el Centro de Alojamiento.

d) Carencia de un régimen especial del personal afectado a la operación en la emergencia. En efecto, el mismo se encuentra sujeto a las disposiciones de la ley 471 (Ley de las Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). El encuadre legal referido no resulta acorde con la responsabilidad y situaciones de riesgo a las que habitualmente puede encontrarse expuesto el personal.

d. Del Control y evaluación

1) Insuficiencia en el sistema de control y evaluación en función de las consideraciones siguientes:

a) Inexistencia de normas y procedimientos tendientes al control y evaluación de las actividades desarrolladas por el Organismo, así como de un sistema de información y/o de registro que acredite el avance financiero y físico de las mismas.

b) Falta de aprobación de la norma básica prevista en el Plan Metropolitano y/o de implementación de un sistema que garantice un trabajo coordinado e integrado en la evaluación del daño por personal de las diversas áreas gubernamentales, entes privados y voluntarios.

2) Las consideraciones antedichas advierten sobre la inexistencia de un sistema de evaluación de los daños generados por la catástrofe conforme lineamientos del Plan Maestro Metropolitano (Decreto 2252/GCBA/99) ²⁵ importando asimismo, dicha falencia, una debilidad en el sistema de planificación.²⁶

Otras observaciones

a. De la promoción del voluntariado

1) Insuficiencia de las actividades de promoción:

²⁴ Decreto 2252/GCBA/99: "Corresponde al Organismo, entre otros, la misión de determinar las necesidades logísticas para atender la emergencia, obtener, almacenar, distribuir los elementos comunicando dichas tareas relacionadas con el abastecimiento de las personas evacuadas al Coe)

²⁵ Según manifestaciones del Director General, por cada dólar que se gasta en prevención se ahorran 8 en atención en la emergencia - *indicador elaborado por la ONU*.

²⁶ "La evaluación, como técnica administrativa, ayuda a mejorar la gestión porque produce la información necesaria para identificar y entender las causas de los logros y fracasos o problemas del desempeño individual y colectivo, dentro de un contexto de planificación estratégica....¿Por qué debemos evaluar? El principal objetivo es sustentar un sistema público que tenga credibilidad y que responda a las necesidades del público....En teoría...un sistema de evaluación contribuye a democratizar la gestión y a ejercer un control más racional del gasto público, fortaleciendo así la capacidad del Estado para gobernar" ("Evaluación de la gestión pública: conceptos y aplicaciones en el caso latinoamericano", S.Ospina Bozzi").

a) No existen constancias sobre actividades de promoción del voluntariado (art. 39º ley 22.418)²⁷. La única actividad desarrollada a este fin es la participación en los cursos dictados por la “Asociación de Voluntarios de la Defensa Civil”, pero no hay documentación que lo acredite.

b) Carencia de actividades tendientes a cumplimentar la atribución promocional de extender su acción a entidades no estatales y a la población en general para estimular y canalizar el espíritu de solidaridad (art. 34º, ley 22.418).

b. Del sistema de alarma y de difusión de la emergencia

1) No hay constancia de directiva alguna tendiente a la elaboración de normas sobre difusión de emergencia (Art. 47º, ley 22.418). Así como tampoco constancias sobre la organización de un sistema de alarma a la población (art. 18º ley 22.418) y de comunicaciones de la Ciudad (Decreto 2252/GCBA/99).

c. De las estadísticas

1) La estadísticas confeccionadas por la Dirección Relaciones Comunitarias, respecto de los cursos dictados, no encuentra sustento en la documentación respaldatoria en algunos aspectos: No existe constancias de cursos de capacitación dictados a organizaciones no gubernamentales, así como a entidades gubernamentales que no fuesen instituciones educativas pese a que las estadísticas refieren a aquéllos.

5.3. Contrataciones

a. Incumplimiento de la normativa vigente en las contrataciones abonadas con el fondo de emergencia:

- a. En ningún supuesto se encuentra fundamentada la emergencia e imprevisibilidad del gasto conforme lo estipulado en el art. 26º, Decreto 172/GCBA/02²⁸.
- b. La falta de fundamentación antedicha, conlleva a observar que en algunos casos los gastos efectuados no responden al concepto de la emergencia e imprevisibilidad para cuya finalidad se autorizara el uso de fondos (art. 26º, Decreto 172/GCBA/02). Consecuentemente y habida cuenta que las contrataciones efectuadas, por no superar el monto de \$100.000, deben ser encuadradas en el artículo 56 inc. 3º apartado a) del Decreto Ley

²⁷ Art. 39º ley 22.418: Compete al Organismo promover el voluntariado contribuyendo en el adiestramiento y capacitación de las agrupaciones voluntarias que específicamente se constituyan para actuar en tareas de apoyo a la defensa civil.

²⁸ El Decreto 172/GCBA/02 (art. 26º) autoriza un anticipo de fondos de \$ 50.000 con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a fin de atender los gastos que demanden las emergencias que se produzcan durante el transcurso del año y que no resulte posible prever.

23.354/56, se observa que se ha omitido cumplimentar con los presupuestos que una contratación bajo dicho marco normativo impone²⁹. En efecto:

Fondo N° 1: del total rendido por \$ 31.052,57 se observan gastos afectados para:

- 1) mantener en óptimas condiciones de uso los depósitos de emergencia de la repartición (Total: \$ 2.262)

Fondo N° 2: del total rendido por \$ 25.869,90 se observan gastos para:

- 1) cursos para atención de emergencias dictados en la repartición a los supervisores de escuelas (\$ 75).
- 2) artículos de computación para el COE (Total: \$ 5.567,49).
- 3) mantenimiento en óptimas condiciones de uso de los depósitos de emergencia del Organismo (Total: \$ 3066,60)
- 4) reparación, modificación y puesta a punto de las computadoras para el COE (Total: \$ 4120,50)
- 5) curso de capacitación por personal del COE (\$ 180).

Fondo N° 3: del total rendido de \$ 44.165,90 se observan gastos para:

- 1) adquisición de artículos para computación y reparación, modificación y puesta a punto de las computadoras del COE (Total: 13.964,50).
- 2) mantenimiento en óptimas condiciones de uso de los depósitos de emergencia (\$ 1.277,20).
- 3) atención de acto del "Día Nacional de la Defensa Civil" (\$ 840,87).

c. En algunos supuestos se incumple con la resolución 3419/DGI/91 por cuanto se aceptan tickets no válidos como comprobantes (fondo N°1: por un total de \$ 219,87, fondo N° 3 1.446,71, Caja Chica Especial: \$ 164,78)

d. En el 100% de los supuestos en que correspondía (facturas que excedan el importe de \$ 100.-) no se aplicó la retención en concepto del

²⁹ A) Invitaciones a cotizar a potenciales oferentes en los procedimientos de selección (conf. Inc.. 10 del decreto reglamentario del artículo 62 del RCE); B) Solicitud de precios testigos y/o indicativos a la Dirección General de Compras y Contrataciones (ap. 8 de del Anexo de la Resolución 1672/SHyF/98); C) Comunicación a la Uape (Unión Argentina de Proveedores del Estado), Guía General de Licitaciones y Presupuestos, Cámara Argentina de Comercio y a otras entidades afines reconocidas que así lo soliciten; D) Invitación a todas las firmas inscriptas en el Padrón de Proveedores con sede en la Dirección de Compras y Contrataciones; e) c.5. Publicación de la preadjudicación por un día en el B.O. y en la cartelera del organismo contratante y demás requisitos que una contratación celebrada bajo dicho marco normativo exige.

Impuesto a los Ingresos Brutos (Decreto 977/GCBA/97, art. 1º, Decreto Municipal 2241/85 Art. 6, Resolución 3569-DGR/2001, art. 1º)³⁰.

e. En un supuesto (alquiler de baños químicos por un valor de \$ 8.610,36) no se aplica la retención en concepto del Impuesto a las Ganancias (6% en aquellas sumas que excedan los \$ 1.200.- Resolución General Nro. 830/AFIP/00 según anexo I (Anexo II inc b y Anexo II inc.i). Asimismo en este supuesto se advierte que el proveedor desdobra la facturación por el concepto antedicho en siete (7), todas con fecha del 5/8/02, debiendo emitirse una sola factura a los efectos de no vulnerar la normativa regulatoria del Impuesto a las Ganancias.

b. En algunos supuestos no existe coincidencia entre las fechas de los comprobantes de gastos de los operativos con la registrada en el Departamento Operaciones (5 casos de 19).

Otras observaciones

1. Ninguna de las actuaciones que instrumentan las rendiciones de gastos efectuadas por el Organismo se encuentran foliadas.
2. En algunos supuestos no se identifica el operativo al que se destina el gasto (del total de las fondos rendidos \$ 130.148,05, \$ 1.360,00 corresponden a gastos sin asignación específica a ningún operativo.
3. En algunos supuestos no se adjuntan las facturas que sustentan los comprobantes de pago (comprobantes N° 6 y N° 14 por \$ 8,60 y \$ 9,20, Rendición de fondos N° 2). En su lugar se agrega una hoja en blanco firmada por los autorizados describiendo los importes antes referidos.
4. En varios supuestos, las rendiciones de gastos confeccionadas por el Organismo no describen el concepto del bien o servicio adquirido identificándolo tan solo con la denominación de “varios” dificultando de este modo el análisis y control de la rendición.

³⁰ Art. 1º del Decreto Nro. 977/GCBA/97: Según la norma antedicha, el Gobierno procederá a retener el 2% sobre las facturas a proveedores en concepto de impuesto sobre los Ingresos Brutos en el momento de efectuar el pago de las mismas, tanto para el caso de contribuyentes locales como para el de aquellos que ingresen el tributo bajo el régimen del Convenio Multilateral y Decreto Nro. 2241/85 Art. 6: Respecto de las Entregas de fondos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión contempladas en el Decreto Nro. 2046-76 –establece que los responsables de fondos recibidos destinados a los conceptos determinados en el articulado de dicha norma son agentes de retención del Impuesto a los Ingresos Brutos, emitiendo a favor del proveedor la respectiva constancia de retención. En oportunidad de practicar la rendición de cuentas, independientemente de la documentación que acompaña a la inversión, deberá efectuar una planilla resumen de los importes retenidos al contribuyente. Memorando N° 6647-DGT-2001 de fecha 13/8/01. Ampliando el Memorandum 6172/DGT/2001 de fecha 25/07/01, la Dirección General de Tesorería hace saber que la Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a aplicarse sobre los pagos que se realicen con fondos de Cajas Chicas Especiales se practicará únicamente cuando el monto del pago por comprobante exceda los \$ 500. Lo mismo dispone la Resolución 1574/DGR/2000. DGR/2001: Art. 1º Reemplazase en el texto del art. 9º de la resolución N° 1574-DGR-2000 el importe de \$ 500 por el de \$ 100.

5.4. De la ejecución presupuestaria

- a. No existe constancia de la elevación de los informes de ejecución presupuestaria correspondiente al 2do, 3er y 4to. Trimestre (Artículo 71º de la ley 70 – y Art. 36º de su Decreto Reglamentario Nro. 1000/99).
- b. No existe correspondencia entre la cantidad de operativos informados como realizados por el Organismo en carácter de meta física presupuestaria con los informados al equipo de auditoría. Mientras del listado suministrado al equipo surgen como realizados ciento cuarenta y siete (147) en las planillas del informe de ejecución consta la realización de quinientos cincuenta y dos (552).

6. RECOMENDACIONES

6.1. Control interno

1) Estructura

1. Hasta tanto la autoridad competente apruebe la estructura organizativa, se recomienda proceder al dictado de disposiciones internas en el ámbito del Organismo, que definan y delimiten funciones, asignen responsabilidades primarias y acciones a las diversas unidades de organización y al personal.

2) Procedimientos

- a. Elaborar manuales y normas de procedimientos que prevean el almacenamiento, registro y archivo de la información y documentación, que definan las rutinas a cumplir y las normas básicas de control interno.
- b. Elaborar normas de procedimientos tendientes a evaluar las actividades del Organismo, el cumplimiento de objetivos institucionales, metas, uso de los recursos humanos y físicos.

3) Personal

- 1) Disponer, mediante acto administrativo, el horario que ha de cumplir el personal³¹.

³¹ Artº. 38 ley 471: el precepto antedicho prevé que el personal se encuentra sujeto a una jornada de 35 horas semanales, encontrándose facultado el Director General para establecer el horario en el cual deben ser prestados los servicios teniendo en cuenta la naturaleza de éstos y las necesidades de la repartición.

4) Contrataciones

- e. Implementar las acciones pertinentes a los fines de garantizar el control por oposición en los procesos de contratación
- f. Elaborar y aprobar formalmente un plan de contrataciones y su cronograma de aplicación (Decreto N° 5720/72, art. 61, inc. 31).
- g. Llevar un registro unificado de las contrataciones celebradas por el Organismo.

5.2. De la gestión del Organismo

a. De la coordinación

- a. Promover, disponer y ejecutar medidas o acciones tendientes a coordinar el CAR y el COE (art. 2º Decreto 708/GCBA/01 y Decreto 2252/GCBA/99)³² a los fines de garantizar el cumplimiento de sus funciones.
- b. Disponer e implementar acciones tendientes a coordinar la elaboración de un diagrama de acciones específicas juntamente con los Organismos que forman parte del Plan Maestro Metropolitano (art. 2º Decreto 2252/GCBA/99 y art. 2º Decreto 708/GCBA/01).
- c. Promover y documentar, como miembro coordinador e integrante del CAR, la adopción de decisiones tendientes a cumplimentar la atribución de coordinar la información necesaria para el manejo de las emergencias (Decreto 708/GCBA/01, art. 3º)³³.
- d. Diseñar y promover la implementación de un sistema que garantice la función coordinadora del COE y del CAR.

b. De la Planificación y Prevención

- a. Elaborar y aprobar normas internas que establezcan directivas, criterios, modalidades para el desarrollo de las operaciones de la Defensa Civil por el Organismo especialmente en la capacitación, difusión, prevención y atención de la emergencia.

³² Decreto 708/GCBA/01: Art. 2º: "El Centro creado por el artículo precedente (CAR) estará integrado por todas las Direcciones Generales dependientes de la Subsecretaría de Logística y Emergencias y será coordinada por la Dirección General de Emergencias Sociales y Defensa Civil"

³³ Decreto 708/GCBA/01, art. 3º: Compete al Car la coordinación de la recepción, análisis y procesamiento de la información necesaria para el manejo de las emergencias.

- b. Planificar, dejando constancia por escrito, las actividades a desarrollar por el Organismo y sus áreas con detalle de los objetivos específicos, metas, plazo de duración, fecha de inicio y de finalización, población objetivo y recursos físicos y humanos necesarios.
- c. Definir e implementar indicadores a los fines de evaluar el rendimiento e impacto de las actividades del Organismo y detectar eventuales desvíos.
- d. Elaborar y aprobar (como organismo comprometido en la emergencia) un planeamiento específico y propio conforme lo dispuesto en el Plan Maestro Metropolitano (Decreto 2252/GCBA/99), planificando especialmente las operaciones de la Defensa Civil destinadas a la protección de la población ante situaciones de catástrofe, siniestros, etc. (inc. 1 Decreto 103/GCBA/02³⁴ y Ley 22.418 y Decreto Nacional N° 1170/82, art. 13³⁵), las actividades de difusión y educativas (inc. 2, Decreto 103/GCBA/02³⁶), las actividades de prevención y control de siniestros en los edificios de la Ciudad (inc. 4 Decreto 103/GCBA/02)³⁷ y las actividades de coordinación y control de las operaciones de la Defensa Civil (inc. 1 Decreto 103/GCBA/02)³⁸.
- e. Diseñar, promover y/o implementar las acciones pertinentes tendientes a profundizar el análisis del riesgo y a garantizar la investigación mediante un sistema con participación de personal e información especializada, multidisciplinaria e integrada del organismo, de las diversas áreas del gobierno, de entes privados y de voluntarios evitando la superposición de funciones.
- f. Garantizar los recursos presupuestarios necesarios a los fines de implementar un sistema de planificación y de prevención teniendo en cuenta, fundamentalmente, los mayores costos que genera la atención en la emergencia.
- g. Precisar, mediante acto administrativo, la modalidad, prioridades y contenidos del análisis de riesgo.
- h. Documentar las investigaciones y análisis del riesgo que se efectúan por el Organismo, por el CAR y el COE.

³⁴ Decreto 103/GCBA/02. Responsabilidad primaria del organismo: "1)...planificar...las operaciones de la Defensa Civil destinadas a la protección de la población ante situaciones de catástrofe, siniestros, etc...."

³⁵ Decreto Nacional N° 1170/82, art. 13º: "El Plan de Defensa Civil establecerá los principios generales, organización y amplios cursos de acción para limitar los daños y proteger la vida y la propiedad en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires"

³⁶ Decreto 103/GCBA/02. Responsabilidad primaria del organismo: 2) "Establecer campañas de difusión y educativas de las medidas instrumentadas en políticas preventivas y de autoprotección de la población."

³⁷ De creto 103/GCBA/02. Responsabilidad primaria del organismo:3) " Intervenir en la prevención y control de siniestros en todos los edificios y organismos dependientes de la CBA."

³⁸ Decreto 103/GCBA/02. Responsabilidad primaria del organismo: 1)" Coordinar..y controlar las operaciones de la Defensa Civil destinadas a la protección de la población ante situaciones de catástrofe, siniestros, etc"

c. De la operación en la emergencia y en la prevención

- a. Diseñar y aprobar normas y/o de procedimientos que dispongan el almacenamiento y/o registro de la información relacionada con las actividades desarrolladas por el Organismo (de capacitación, planes de evacuación, operativos, etc).
- b. Llevar una registración completa y unificada de los operativos de emergencia y de prevención realizados por el Organismo. Así como del resto de las actividades desarrolladas por el mismo.
- c. Planificar e implementar mayores actividades de prevención.
- d. Diseñar y promover formalmente la implementación de un sistema que garantice la aptitud física acorde a la función de operación en la emergencia del personal.

c. Del Control y evaluación

- a. Diseñar y aprobar normas e implementar procedimientos tendientes al control y evaluación de las actividades desarrolladas por el Organismo, así como de un sistema de información y/o de registro que acredite el avance financiero y físico de las mismas.
- b. Diseñar y promover formalmente acciones tendientes a garantizar un trabajo coordinado e integrado en la evaluación del daño por personal de las diversas áreas gubernamentales, entes privados y voluntarios.

Otras recomendaciones

a. De la Promoción

- 1) Implementar mayores actividades de promoción del voluntariado (art. 39º ley 22.418)³⁹.

b. Del sistema de alarma y de difusión de la emergencia

- a. Elaborar y aprobar directivas tendientes a la elaboración de normas sobre difusión de emergencia (Art. 47º, ley 22.418).
- b. Diseñar y organizar un sistema de alarma a la población (art. 18º ley 22.418) y de comunicaciones de la Ciudad (Decreto 2252/GCBA/99).

³⁹ Art. 39º ley 22.418: Compete al Organismo promover el voluntariado contribuyendo en el adiestramiento y capacitación de las agrupaciones voluntarias que específicamente se constituyan para actuar en tareas de apoyo a la defensa civil.

5.2. Contrataciones

- a. Cumplimentar con la normativa vigente en los procesos de contratación que se implementen (art. 26º, Decreto 172/GCBA/02⁴⁰, Resolución 2857/SHyF/96⁴¹

5.3. Ejecución Presupuestaria

- a. Elaborar y remitir los informes de ejecución presupuestaria conforme disposiciones de la ley 70, Decreto reglamentario y disposiciones complementarias.

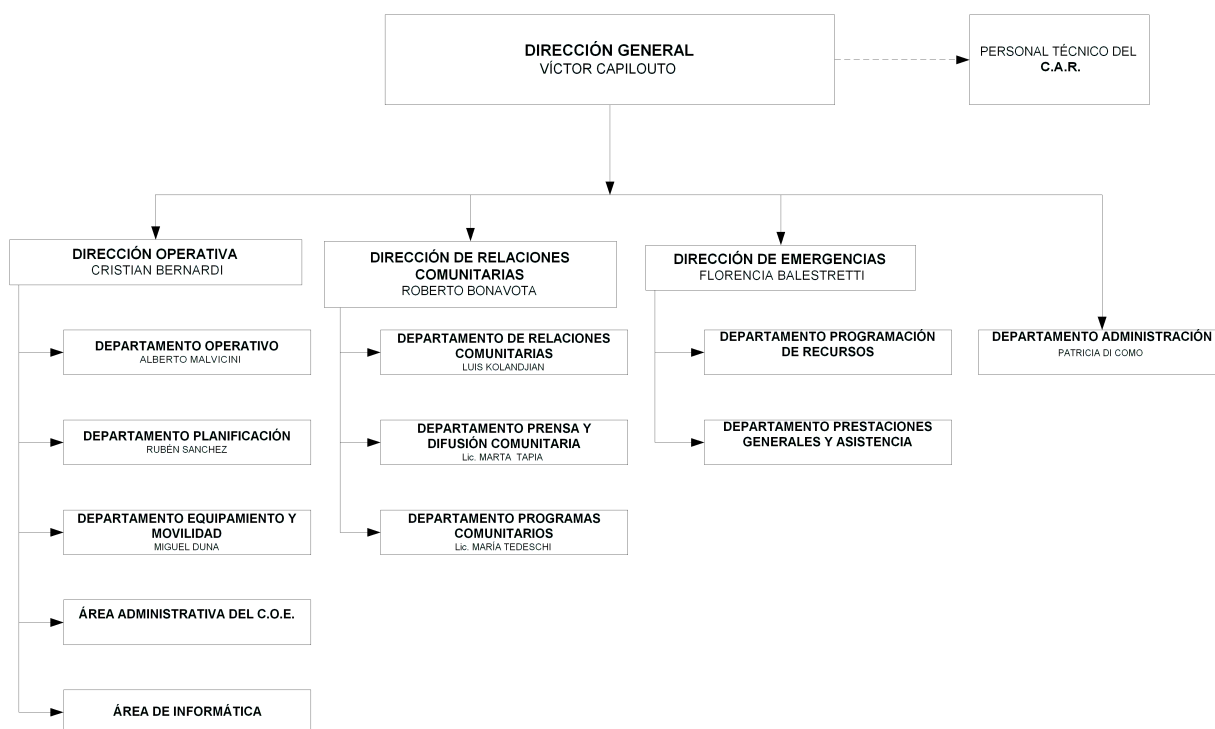
⁴⁰ El Decreto 172/GCBA/02 (art. 26º) autoriza un anticipo de fondos de \$ 50.000 con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a fin de atender los gastos que demanden las emergencias que se produzcan durante el transcurso del año y que no resulte posible prever.

⁴¹ (art. 4º de la Resolución 2857/SHyF/96: ..."Establécese como valores tope la suma de \$ 500 (PESOS QUINIENTOS) y \$ 1000 (PESOS MIL) para gastos menores y de urgencia respectivamente, correspondientes a erogaciones que se efectúen bajo el régimen de Caja Chica.")

Anexo I

Estructura

DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS SOCIALES Y DEFENSA CIVIL



ANEXO II

Descripción estructural y funcional de las áreas que integran el Organismo

1. Dirección Operaciones

a) Personal

Ochenta y un (81) agentes.

b) Estructura

I. Departamento Planificación

a) Personal

Ocho (8) agentes.

b) Acciones

El Departamento desarrolla fundamentalmente las siguientes acciones:

- Colabora con el Coe en la actualización de cada hipótesis y mapa de riesgo y en la planificación del accionar operativo.
- Diseña y ejecuta planes de evacuación contra incendios.
- Integra el Comité de Emergencia para los hospitales

c) Procedimientos

1) Colaboración con el Coe en la actualización de cada hipótesis y mapa de riesgo y en la planificación del accionar operativo: La hipótesis de riesgo importa analizar la probabilidad de un fenómeno natural o humano (ej. informático) y su incidencia sobre la población.

A dicho fin se estudia la vulnerabilidad de las diversas zonas de la Ciudad, se requiere información a organismos pertinentes (de la Ciudad, Universidades, privados, etc), vía Internet se recolecta información internacional, se efectúan recorridos en las diversas zonas de la Ciudad.

El Organismo, desde su existencia, ha confeccionado mapas de riesgo, constituyendo una colección de mapas informales de uso interno de la Dirección no encontrándose suscriptos por autoridad alguna.

En el marco de la acción que nos ocupa, el Departamento efectúa también simulaciones de operativos en la emergencia en las instalaciones del Organismo (ej. supuestos de emisión de tóxico, etc).

2) Diseña y ejecuta planes de evacuación contra incendios en los organismos de la CBA y privados que lo soliciten: Frente al requerimiento del organismo público pertinente, se releva el edificio con documentación fotográfica, se diseña el plan de evacuación y se elabora un informe técnico incluyendo las recomendaciones de reformas edilicias, los planos de evacuación y la disposición ordenada de los extintores de incendios y una charla técnica de capacitación del personal del edificio relevado que culmina con un simulacro de evacuación.

Cuando el requerimiento proviene de un organismo privado, la Dirección provee un asesoramiento gratuito pero no confecciona el plan de evacuación.

Confeccionado el plan, el mismo se comunica al Organismo requirente y a la Subsecretaría de Logística y Emergencias.

No se efectúa el seguimiento de las recomendaciones formuladas en los informes técnicos. Tampoco se informa ni se tiene conexión con los organismos de la Ciudad que tienen poder de policía a su respecto (ej. habilitaciones, higiene y seguridad industrial).

3) Comité de emergencia para los hospitales: El jefe del Departamento, junto con el Director de Relaciones con la Comunidad, integran el Comité de Emergencia par los hospitales creado por Ordenanza Municipal 40850 del año 1985. La Dirección General actúa como consultora del Comité.

II. Departamento Operaciones

a) Personal

Treinta y nueve (39) agentes.

b) Acciones: el Departamento implementa las siguientes acciones:

- Realiza operativos de prevención y de coordinación y, en ocasiones, de atención en la emergencia.
- Atiende la línea de emergencia 103.

b) Procedimientos

1) Operativos de prevención y de coordinación: Acaecida una hipótesis de riesgo, el Departamento debe implementar la planificación del operativo elaborada.

El Jefe de Departamento por sí, o en decisión conjunta con el Director, es quien decide aplicar el operativo planificado.

En función de lo cual el Departamento convoca o requiere a las dependencias u organismos con competencia para entender en la cuestión (Organismos del Gobierno de la Ciudad, a saber, Dirección General de Promoción Social, Dirección General de Guardia de Auxilio, Dirección General de Espacios Verdes, etc, empresas de servicios públicos o, en su caso, organismos nacionales: Policía Federal, etc)..

La Dirección General coordina asimismo los diversos planes de acción y controla su efectivo cumplimiento. Coordina en dicho marco la asignación y aplicación de los recursos físicos o humanos requeridos utilizando sus propios recursos en caso de ser necesario (agentes, grupos electrógenos, motosierras, camionetas, alimentos, vestimenta, etc) a cuyo fin el Departamento en análisis tiene otorgada la guardia y control del “Depósito de equipamiento e insumos” de la Dirección General pudiendo extraer y utilizar lo que resulte necesario.

Asimismo, si las necesidades del caso lo imponen, la Dirección General modifica la planificación acordada.

Se efectúa una guardia pasiva por un grupo de agentes compuesto por el Director del área, uno de los Jefes de los Departamentos y un auxiliar, un jefe de emergencias y un electricista. Y en su caso de que una emergencia se produzca fuera del horario habitual, se procede a convocar al personal a partir de un esquema de llamados previsto mediante un sistema de radio mensaje (“Movi Link”). Las empresas de servicios públicos (gas, electricidad y aguas) integran la guardia pasiva mediante la designación de dos delegados con poder de decisión para cualquier emergencia y ante el requerimiento del Organismo.

2) Atención de la línea de emergencia 103. El sistema consiste en una radioestación de 20 líneas rotativas que recepta las 24 hs. los 365 días del año las denuncias de emergencia a cuyo fin el personal cumple el siguiente horario: turnos de 6 horas (7 a 13, 13 a 19, 19 a 1 y 1 a 7). En caso de corresponder se efectúan las derivaciones telefónicas pertinentes a cuyo fin se cuenta con un derivador directo al S.A.M.E, a la Dirección General de Espacios Verdes y a la Dirección General Guardia de Auxilio. No se tiene una línea directa con el call center de la Ciudad. Se cuenta asimismo con un sistema nacional “VL1” para radioaficionados que, al tiempo de concluir las tareas de campo, se encuentra fuera de servicio correspondiendo su reparación.

Se dispone de un sistema VHF para comunicarse con los móviles.

Registros

- 1) Libro de novedades: en el que se registran los llamados efectuados a la línea 103 así como las tareas implementadas en su consecuencia por el personal del Departamento, o en su caso, las instrucciones impartidas por el Jefe de Departamento. También se registran, diariamente, el

estado del río (de la información que reciben del organismo pertinente) así como la fuerza y orientación del viento.

- 2) Registro de los operativos: se detallan las fechas y el nombre del operativo mes por mes.
- 3) Planillas (en bibliorato): de la salida y entrada de vehículos con el detalle del motivo de la salida y del resultado de la operación en cuya virtud se movilizara el vehículo.
- 4) Biblioratos de operativos: en supuestos de precipitaciones y crecidas del río se lleva un registro en hojas sueltas del operativo desarrollado en dichos casos. El registro consiste en el archivo de constancias extraídas de Internet sobre el estado del tiempo (mapas, alertas meteorológica, etc), listado de los móviles de las diversas áreas del Gobierno con el detalle de su ubicación y novedades detectadas e informadas por cada uno de aquellos respecto a la emergencia acaecida (ej. semáforo roto, ramas caídas, etc), planilla del detalle del recorrido y ubicación del móvil de la Dirección General con las novedades informadas, informe de general en el que se resumen los móviles afectados y el detalle del recorrido de los mismos. Esta información se encuentra disponible en el ámbito físico del Coe.
- 5) Informe de ruta de transporte de sustancias peligrosas: el Departamento elaboró un informe interno (4/4/03 y 8/4/03), por iniciativa propia, que se elevó al Director General, cual fuera el resultado de la verificación de las sustancias peligrosas que ingresaban a la Ciudad durante el término de dos horas y en dos días.
- 6) Proyecto de modificación de la red de transporte de sustancias peligrosas: (Junio de 1999): el Departamento elaboró un proyecto interno, por iniciativa propia, que se elevó al Director General, sobre la modificación de la red de transporte de sustancias peligrosas reglamentado por la ordenanza 27.738 de 1973.

III. Departamento Equipamiento y Movilidad

a) Personal

Treinta y cinco (35) agentes (de los cuales dieciocho –18- son choferes).

b) Acciones

El Departamento implementa las siguientes acciones:

- Lleva el depósito y el inventario de los bienes del Organismo.
- Tiene a su cargo la limpieza y maestranza del edificio.

1) *Depósito e inventario*: El uso de los bienes lo dispone el Jefe del Departamento frente al requerimiento del Jefe de “Departamento de Operaciones” en situaciones de emergencia o para acciones de prevención o del Director General en supuestos de requerimientos provenientes de

reparticiones ajenas al Organismo en situaciones que no son de emergencia (ej. los hospitales de la Ciudad para transportar medicamentos).

Flota vehicular: Está compuesta por 12 móviles comunicados con la base a través de un sistema de radio VHF.

No se registra el kilometraje de algunos de los vehículos por falta de funcionamiento del medidor.

Registración

Cada vez que sale un vehículo de la base, anuncia la novedad por radio. La Central de radio, dependiente del Departamento Operaciones, registra la salida. Se procede de manera similar al regreso del vehículo.

Todos los días se asigna un vehículo al agente correspondiente. En dicha oportunidad se registra la salida en una hoja de ruta por cada asignación del vehículo en donde se deja constancia del desplazamiento del mismo y las novedades.

Se lleva asimismo una estadística con el promedio de consumo diario de combustible de cada unidad.

Consumo de combustible

El combustible es provisto por la “Dirección General de Material Rodante” cual, a dicho fin, entrega un “vale” cada mes en donde se registra la carga del combustible por cada vehículo.

A fin de mes, el Jefe de Departamento confecciona una planilla con la rendición de los vales de combustible utilizados y la presenta a la Dirección General de Material Rodante.

Reparaciones

Para la reparación de vehículo se recurre a los servicios de los talleres de la Dirección General de Material Rodante. Cuando hay dificultades para efectuar estas reparaciones, sea porque dicha Dirección no tiene capacidad para adquirir los repuesto o no dispone de tiempo para una reparación urgente; invocando esa urgencia, la repartición procede a la reparación en la sede de la Dirección General a cuyo fin se cuenta con un agente especialista en mecánica.

IV.Coe

Personal

Tres (3) agentes. Dos son de planta permanente y uno es de gabinete del Director General afectado al sector.

Acciones

El C.O.E (Centro de Operaciones de Emergencias) se pone en funcionamiento durante el periodo de amenaza de una catástrofe, consistiendo su accionar en coordinar y ejecutar las decisiones operativas en caso de emergencia.

Se integra con funcionarios del sistema de Defensa civil. Dicha integración es permanente para ciertos miembros (SAME, Policía Federal y Bomberos) y ocasional para aquellos que son convocados según las características de la catástrofe.

El Coe se reúne una vez por mes en situaciones normales. Pero en hipótesis de riesgo se reúne semanalmente o bien, se mantienen comunicados todos los miembros que lo conforman telefónicamente de modo casi permanente.

Modalidad de trabajo

El área trabaja fundamentalmente en la emergencia, es decir, aportando información al Departamento Operaciones, o al Director General, cuando aquellos se lo requieren (por ej. hay un escape de gas, y el Jefe de Departamento desea saber qué zona eventualmente puede resultar afectada, y el Coe, con los mapas georreferenciados que tiene puede establecerla. Lo mismo por ej. para supuestos de inundaciones, sudestadas, etc).

La información con la que cuenta el área se fue recolectando de las diversas áreas del gobierno (nacional, de la Ciudad, provincial), empresas concesionarias de servicios públicos, empresas privadas, etc. Dicha recolección es informal, se efectúa gracias a los contactos del personal con aquellas áreas y a la buena voluntad de éstas.

Asimismo, dicha información se va produciendo mediante la registración de las novedades denunciadas por el personal de la Dirección General mediante la radio estación o por los afectados o terceros a través de la línea 103 cuando acaece una emergencia. Ello se efectúa del siguiente modo: sobre el mapa georreferenciado con el que cuenta el área se va volcando, en cada emergencia sucedida: el domicilio del denunciante, el lugar en el que se cayó un árbol, en el que se cortó un cable, la zona inundada, etc.

Con dicha información, durante la emergencia, se comunican, telefónicamente o por fax, al área pertinente las denuncias recibidas (ej. caída de un árbol) y asimismo se van analizando las afectaciones que habitualmente se reiteran y se van actualizando los mapas de riesgo.

Asimismo, dicha información sirve para contestar oficios a la Procuración General (ej. frente a una demanda de daños y perjuicios promovida por un eventual damnificado por una inundación).

También , en los tiempos en los que no sucede una emergencia, el sector se dedica a trabajar sobre eventuales hipótesis de riesgo. A dicho fin, recolecta información del mismo modo que el antedicho (de las diversas áreas del

gobierno nacional, de la Ciudad, provincial, empresas concesionarias de servicios públicos, empresas privadas, etc).

Trabajos realizados

El área cuenta con los mapas históricos o información que en su momento elaboró el Departamento Planificación al que ha pretendido incorporar la información antedicha resultando:

- armado de una red de transportes de sustancias peligrosas.
- armado de un mapa con la ubicación de las industrias de la Ciudad de Buenos Aires.
- plan preventivo de cortes de calles en supuestos de sudestadas.
- plan de evacuación de la zona portuaria en supuesto de incendio en el río
- actualización de un mapa de zonas que sufren anegamientos por precipitaciones en la Ciudad de Buenos Aires (por cada precipitación se va efectuando un mapa).

Registraciones

- 1) Biblioratos de operativos: en supuestos de precipitaciones y crecidas del río se lleva un registro en hojas sueltas del operativo desarrollado en dichos casos. El registro consiste en el archivo de constancias extraídas de Internet sobre el estado del tiempo (mapas, alertas meteorológica, etc), listado de los móviles de las diversas áreas del Gobierno con el detalle de su ubicación y novedades detectadas e informadas por cada uno de aquellos respecto a la emergencia acaecida, planilla del detalle del recorrido y ubicación del móvil de la Dirección General con las novedades informadas mediante la Radio Estación o línea 103, informe en el que se resumen los móviles afectados y el detalle del recorrido de los mismos. Esta información la elabora el Coe conjuntamente con el Departamento Operaciones.
- 2) Registro diario del estado del tiempo y de la altura del río (se hace el seguimiento por Internet).
- 3) Listado de los delegados del Coe (Prefectura Naval, Aguas Argentinas, Edesur, Ente Nacional Regulador Nuclear, Administración General de Puertos, Gendarmería Nacional, Automóvil Club Argentino, Telecom., Telefónica, Edenor, Metrogas, Metrovías).
- 4) Actas: El Coe elabora actas de su actuación aunque no hay un libro rubricado ni foliado. Durante el periodo auditado se elaboraron tres actas: 1) del 1del 5/3/02: por alertas meteorológicos que advierten fuertes lluvias y crecida del Río de la Plata en donde se manifiesta que el Director Operativo de la Dirección General detalla operativos y que se determinan los canales de comunicación a emplear durante la emergencia, las ubicaciones de los móviles en los puntos críticos, las vías a

utilizar en caso de necesidad, los cortes preventivos de tránsito 2) del 11/9/02 en donde se analizan los hechos acaecidos en EEUU el 11/9/02, se manifiesta que se discute sobre posibles consecuencias, medidas de seguridad a adoptar, el sistema sanitario y respuesta médica, canales de comunicación seguro y se analiza la logística con que se cuenta. 3) en donde se debate sobre el corte masivo de energía eléctrica ocurrido el 24/11/02 y se manifiesta que se analizan las consecuencias y se coincide en la necesidad de planificar un sistema que con recursos acordes a presupuesto, permita estar preparados de la mejor manera frente a la severidad de eventos tecnológicos, climatológicos u otros que por sus características no puedan prever, considerando que las relaciones del sistema deben comprender todos los organismos del Coe manteniéndolo estructurado y adaptable a los diferentes niveles de complejidad.

- 5) Informes elaborados: durante el periodo auditado el Coe elaboró dos informes de dos precipitaciones (del 8/11/02 y del 27/2/02).

V. Area Informática

a) Personal

Dos (2) agentes.

b) Competencia:

Compete al área el mantenimiento del sistema informático obrante en el Organismo.

3. Dirección de Relaciones Comunitarias

a) Estructura

I. Departamento Programas Comunitarios

a) Personal

Cuatro (4) agentes

b) Acciones

- implementa acciones de prevención de la emergencia

c) Procedimientos

La prevención de la emergencia se efectúa fundamentalmente mediante la capacitación a escolares de todos los niveles de la Ciudad sobre temas de defensa civil.

A dicho fin se dictan cursos o charlas a alumnos, docentes y padres de establecimientos educativos de la Ciudad (públicos o privados) y a su solicitud.

Los cursos se dictan en los establecimientos educativos organizándose asimismo visitas didácticas en la sede de la Dirección General.

El cronograma anual de actividades se organiza a partir de las notas de pedido de los establecimientos educativos y la programación del curso es elaborado por la Jefatura de Departamento y coordinado con el Departamento de Planificación y el “voluntariado”.

En virtud de un convenio con el SUTERH se capacita asimismo a encargados de edificios en dependencias del Instituto del sindicato.

II. Departamento de Relaciones Institucionales

a) Personal

Dos (2) agentes

b) Acciones

- Asiste a la organización funcional del COE, llevando actualizada la lista y datos de los funcionarios responsables de los Organismos que lo integran.
- Articula acciones de colaboración con el voluntariado.
- Organiza el acto celebratorio del Día Nacional de la Defensa Civil, el 23 de noviembre de cada año.

1) Colaboración con el voluntariado: Compete al área requerir, en caso de ser necesario, y colaborar con la Asociación de Voluntarios de la Defensa Civil mediante la asistencia de personal para capacitación.

III. Departamento de Prensa

a) Dotación

Dos (2) agentes

b) Acciones

- difundir la actividad del Organismo
- colaborar en los operativos cuando el área pertinente lo requiere.

c) Procedimientos

A los efectos de difundir la actividad del Organismo el área elabora y edita la revista “Prever” (tirada de 6.000 ejemplares), con contenidos del sistema de defensa civil.

La revista, se reparte de modo gratuito en organismos oficiales, no gubernamentales, particulares, conurbano, interior y exterior del país y se edita cuatro veces al año, con una tirada de 6000 ejemplares. No obstante, durante el periodo auditado, se efectuaron solo dos ediciones.

También se diseña y reparte folletería de la repartición así como la que demanda el Departamento Programas Comunitarios para entregar a los Colegios.

Difunde comunicados de prensa en todos los medios masivos sobre alertas, operativos, recitales, campañas de prevención, etc. Coordina y efectúa las notas pedidas por los programas televisivos.

Por último, también elabora artículos sobre el sistema de la defensa civil para ser publicados en medios periodísticos barriales (periódicos, revistas y radios de FM), llevando para ello un registro actualizado de los mismos.

Coopera con el armado de la página de Internet.

c) Registración

-archivo del material publicado en medios de difusión.

3. Dirección de Emergencias

a) Personal

Doce (12) agentes de los cuales uno (1) está afectado al COE, uno (1) al CAR, uno (1) al Departamento Administrativo y dos (2) al Departamento Operaciones para la atención de la línea 103.

b) Estructura

La Dirección se integra con dos Departamentos “Programación de Recursos” y “Prestaciones Generales y Asistencia”.

Si bien formalmente las funciones de los Departamentos se encuentran delimitadas, en los hechos se trabaja de un modo integrado por las necesidades y naturaleza propia de la acción social.

Del mismo modo trabaja el personal.

c) Competencia

Compete al área satisfacer las necesidades básicas (alimento, hábitat, salud) de las personas (en la emergencia o no) que no se encuentran contempladas en los diversos programas de protección o asistencia del Gobierno de la Ciudad.

De este modo se trabaja con las necesidades básicas en riesgo o en probabilidad de riesgo.

d) Modalidad de trabajo

Atención de personas en probabilidad de riesgo: en estos supuestos se recibe y atiende a las personas que se presentan en la Dirección General y requieren satisfacer alguna necesidad básica (ej. alimento, ropa, etc).

En estos supuestos, se escucha a la persona y en función de su necesidad se la asesora y se la contacta con el área del Gobierno de la Ciudad pertinente (Promoción Social, etc).

Atención de personas en riesgo (en supuesto de emergencia): En estos supuestos, se procura asistir a las personas desde el aspecto social a los efectos de satisfacer sus necesidades básicas. Por ejemplo, frente a una evacuación, el Departamento Operaciones cumple su función sacando a la gente del agua pero luego compete a esta Dirección derivar a la gente a los centros de evacuados, procurarle alimento, ropa, etc. Es decir que coordina el alojamiento de los evacuados o desplazados (la tendencia actual es evitar los centros de evacuados), la asistencia médica, la provisión de medicamentos etc.

e) Registros

En general, no se lleva registros de las tareas que se realizan. Ello, por el tipo de trabajo (contactos telefónicos en la mayoría de los casos y urgentes) que imposibilita dicha registro.

Departamento Administración

a) Personal

Un (1) agente

b) Estructura

Tres Divisiones: “Contabilidad y Presupuesto” (División acéfala): ocupada por la Jefa de Departamento “Despacho” cinco (5) agentes, “Personal” cuatro (4) agentes

c) Competencia

Compete al área

- llevar la contabilidad,
- la formulación y ejecución presupuestaria,
- promover e intervenir en los procesos de compra y pagos,
- llevar las cajas chicas y fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión

d) Modalidad de trabajo

- ✓ Anteproyecto de presupuesto: el anteproyecto es elaborado en base a las necesidades de cada área teniendo en cuenta los antecedentes históricos. Se eleva a la Subsecretaría de Logística y Emergencias.

Las metas físicas consisten en operativos a desarrollar, cursos (internos y externos) y cantidad de personas asistidas.

Son elaboradas en función de los datos remitidos por los Jefes de Acción Operativa, Relaciones Comunitarias y Dirección de Emergencia.

- ✓ Ejecución del presupuesto: No se dispone del Siser (Sistema Integrado de Servicios-), por lo que ni siquiera se pueden consultar los saldos de los créditos vigentes. A los efectos de subsanar esta omisión la Subsecretaría le remite mensualmente una planilla con los saldos disponibles. La etapa de ejecución presupuestaria en la que la División interviene es la afectación preventiva manual que se registran en hojas sueltas en un bibliorato.
- ✓ Cajas Chicas y Fondos con cargo a rendir cuenta: Lleva las cajas y el fondo de emergencia y efectúa las rendiciones pertinentes al área competente.

Registraciones

Se llevan los siguientes registros: de afectaciones preventivas, de ejecución presupuestaria, planillas diarias por partida, Libro Caja Chica (foliado y rubricado por la Subsecretaría), Libro con fondo con cargo a rendir cuenta documentado de su inversión (foliado y rubricado por la Subsecretaría), Libro de viáticos (foliado y rubricado por la Subsecretaría), Libro Banco Ciudad (foliado y rubricado por la Subsecretaría),

C.A.R

a) Personal

Dos (2) agentes

b) Competencia ejercida

Durante el periodo auditado, el Car, se avocó al análisis de la cuestión de sustancias peligrosas y de las precipitaciones y crecidas del río.

c) Tareas desarrolladas

En lo que respecta a las sustancias peligrosas, durante el periodo auditado se capacitó al personal –en el marco de la Convención Nacional de Actividades Espaciales- y se efectuó un relevamiento de la información necesaria para evaluar y elaborar hipótesis de riesgo y la consecuente planificación de su tratamiento. Dicha información se recabó de diversos organismos (nacionales, internacionales, de la Ciudad).

Al tiempo de concluir las tareas de campo se ha logrado elaborar una base informática que posibilita identificar las sustancias, establecimientos, etc considerados peligrosos que pueden afectar a la Ciudad (mediante una combinación de factores: climáticos, etc), determinar la eventual incidencia de los mismos en la estructura edilicia y en la población de la Ciudad (cantidad de población por cuadra afectada y edificios) y establecer un eventual operativo en caso de su acaecimiento (cantidad de operarios necesarios, indumentaria necesaria, etc).

Se está concluyendo también con el armado de una red de sustancias peligrosas que se espera elevar formalmente próximamente por el Director General a la Subsecretaría.

Respecto del factor climático, el Car efectúa un seguimiento diario del clima (mediante la búsqueda de información vía internet –nacional, internacional y de la Ciudad y a través de mediciones propias efectuadas a través de su estación meteorológica que permite medir cantidad e intensidad de la lluvia). Detectada una posibilidad de crecida o precipitación intensa, lo hace saber al Director General quien procede en consecuencia comunicando e instruyendo al Departamento Operaciones. En dicho supuesto, el Car efectúa un seguimiento permanente del fenómeno climático hasta su conclusión brindando información al Departamento Operaciones, o, en su caso, al Coe.

Asimismo se ha elaborado un sistema informático que posibilita evaluar la incidencia de la eventual crecida o precipitación sobre las zonas y población de la Ciudad (habitantes por cuadras).

A dicho fin, se trabaja asimismo con el Departamento Operaciones, quien una vez acaecida la hipótesis de riesgo informa su incidencia al Car quien se encarga de ir registrando la misma a los efectos de evaluar futuros impactos.

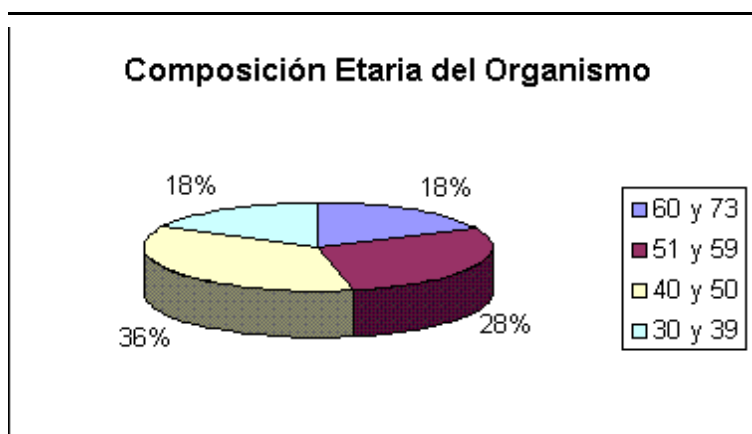
Al tiempo de concluir las tareas de campo, el Car se encuentra desarrollando asimismo un historial con promedios de precipitación en la Ciudad desde 1994 a la fecha.

Anexo III

Composición etaria y profesional del personal

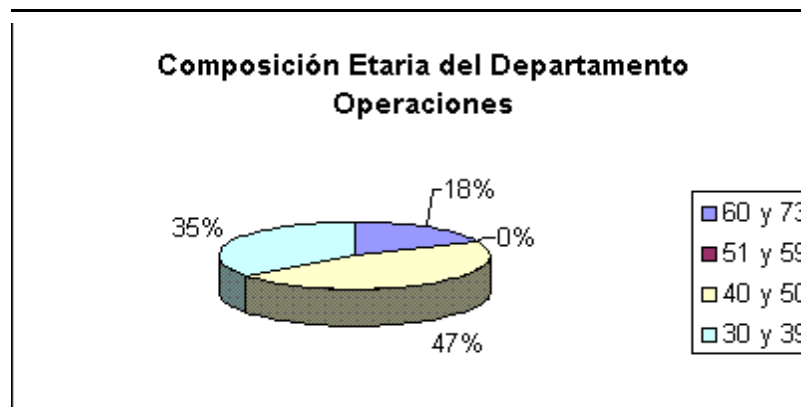
Composición etaria

EDAD	AGENTES
60 y 73	22
51 y 59	34
40 y 50	43
30 y 39	21
	120

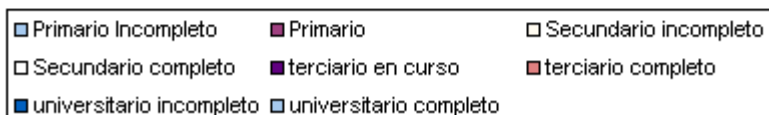
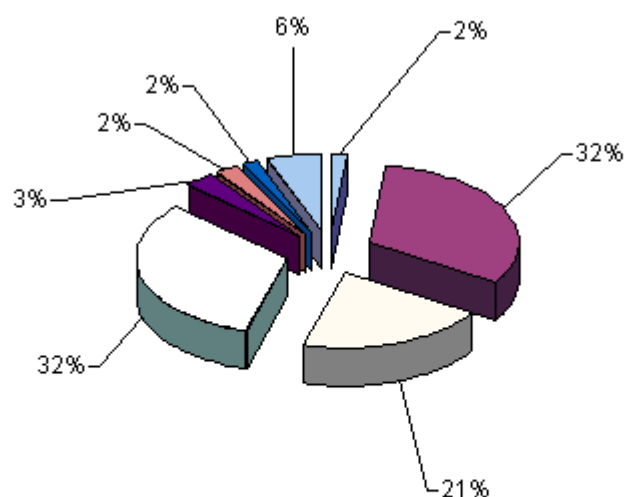


Departamento Operaciones

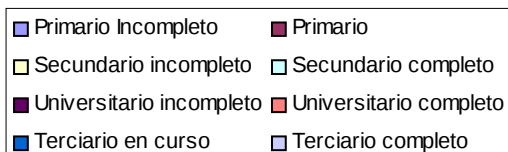
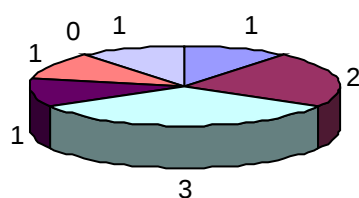
EDAD	AGENTES
60 y 73	3
51 y 59	
40 y 50	8
30 y 39	6



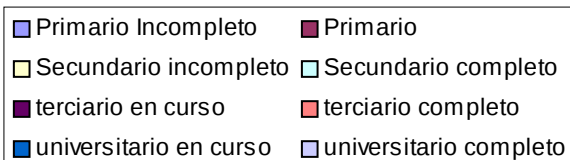
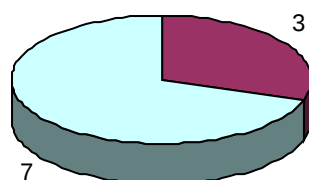
Niveles de Educación de la Dirección General



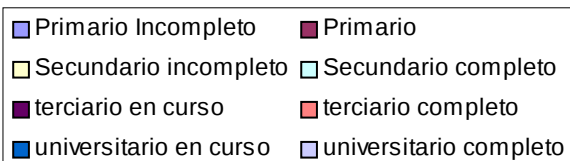
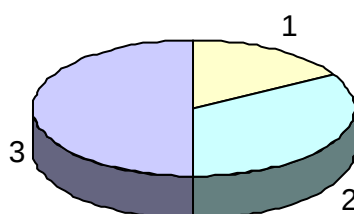
Gabinete de la Dirección

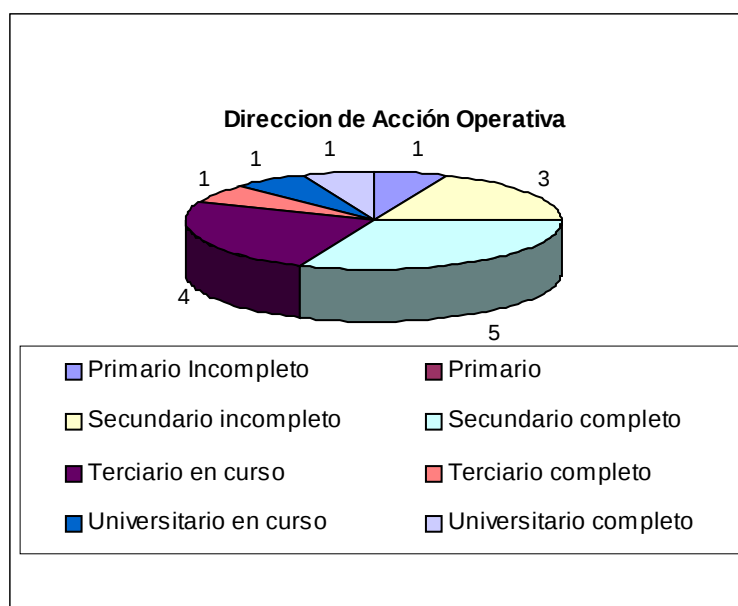


Departamentos Administrativo



Dirección de Emergencias



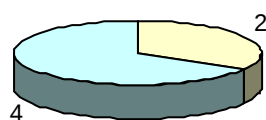


Departamento Planes



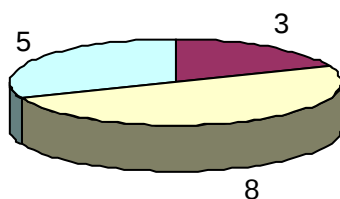
- | | |
|-------------------------|--------------------------|
| ■ Primario Incompleto | ■ Primario |
| ■ Secundario incompleto | ■ Secundario completo |
| ■ terciario en curso | ■ Universitario completo |
| ■ Terciario en curso | ■ Terciario completo |

Departamento Operaciones



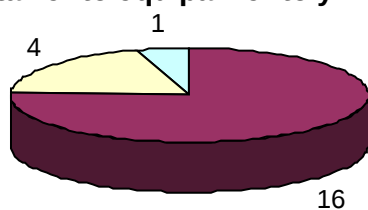
- | | |
|-------------------------|--------------------------|
| ■ Primario Incompleto | ■ Primario |
| ■ Secundario incompleto | ■ Secundario completo |
| ■ terciario en curso | ■ Universitario completo |
| ■ Terciario en curso | ■ Terciario completo |

Radioestación guardia 24 hs



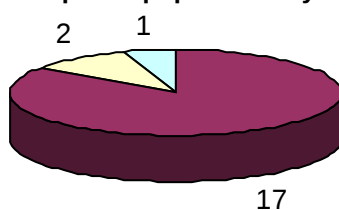
- | | |
|--------------------------|--------------------------|
| ■ Primario Incompleto | ■ Primario |
| ■ Secundario incompleto | ■ Secundario completo |
| ■ terciario en curso | ■ Terciario completo |
| ■ universitario en curso | ■ universitario completo |

Departamento equipamiento y movilidad

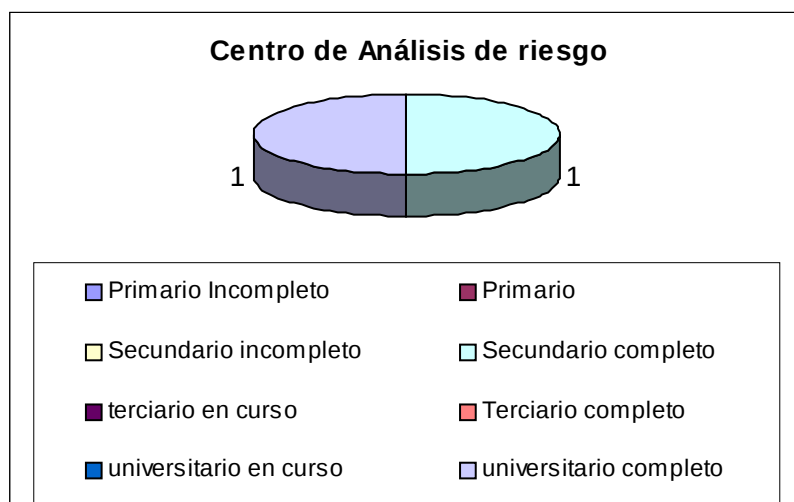


- | | |
|-------------------------|--------------------------|
| ■ Primario Incompleto | ■ Primario |
| ■ Secundario incompleto | ■ Secundario completo |
| ■ terciario en curso | ■ Universitario completo |
| ■ Terciario en curso | ■ Terciario completo |

Guardias Depto. Equipamiento y Movilidad



- | | |
|--------------------------|--------------------------|
| ■ Primario Incompleto | ■ Primario |
| ■ Secundario incompleto | ■ Secundario completo |
| ■ terciario en curso | ■ Terciario completo |
| ■ universitario en curso | ■ universitario completo |



Anexo IV

Resumen completo de los gastos por operativo y por concepto efectuados con fondos de emergencia

Nombre del Programa		%
1 y 2	<u>Ola Polar y Recuperacion de espacios publicos</u>	
	Alimentos	43,38
	Leña	0,29
	Frazadas	43,13
	Pilas	6,00
	Autopistas urbanas (peaje)	0,04
	Ollas	7,15
3	<u>San Cayetano</u>	
	Alimentos (Pizzas, empanadas, etc.)	9,26
	Vasos	3,96
	Reparaciones	0,06
	Ferretería	2,17
	Sin comprobante	0,11
	Alquiler de Baños químicos	52,45
	Baños quimicos - servicio de limpieza (Rendicion Nro. 2)	31,99
4	<u>Incendio Reserva Ecológica</u>	
	Alimentos (Pizzas, empanadas, etc.)	100,00
5	<u>Recorrido por lluvias</u>	
	Alimentos (Pizzas, empanadas, etc.)	100,00
6	<u>Alerta por tormentas</u>	
	-	

Alimentos (Pizzas, empanadas, etc.)	100,00
7 <u>Busqueda de menor en el Riachuelo</u>	
Alimentos (Pizzas, empanadas, etc.)	89,54
Teverana	10,46
8 <u>Día de la Primavera</u>	
-	
Alimentos (Pizzas, empanadas, etc.)	100,00
-	
9 <u>Incendio Supermercado plaza Vea</u>	
Alimentos (Pizzas, empanadas, etc.)	100,00
10 <u>Asistencia familiar carenciados por falta de agua</u>	
Alimentos (Pizzas, empanadas, etc.)	100,00
11 <u>Lluvias y tormentas fuertes</u>	
Alimentos (Pizzas, empanadas, etc.)	100,00
12 <u>Alerta por crecida del Rio de la Plata</u>	
Alimentos (Pizzas, empanadas, etc.)	100,00
13 <u>Caida de taxi en el Rio de la Plata</u>	
Reparacion del movil patente N° UDS 852	100,00
14 <u>Alerta meteorologico por lluvias fuertes y Tormentas fuertes</u>	
Alimentos (Pizzas, empanadas, etc.)	100,00
15 <u>Falta de suministro electrico en la Capital Federal</u>	
Alimentos (Pizzas, empanadas, etc.)	100,00

16 Programa de respuesta rapida

-	
Ferreteria (El Trebol)	19,27
Pintura (M.M.)	14,29
Repuestos (Cadena)	14,42
Guantes (Grama)	7,44
Guantes (Grama)	6,34
Guantes (Grama)	12,68
Guantes (Grama)	4,61
Motosierra(S. Tools)	20,95

17 Alertas por lluvias

-	
Alimentos (Pizzas, empanadas, etc.)	100,00
-	

18 Tormentas y sudestadas

Alimentos (Pizzas, empanadas, etc.)	100,00
-------------------------------------	--------

GASTOS OPERATIVOS

	Totales	Total	Porcentajes	Porcentajes
	Parciales	General	Generales	
Nombre del Programa				
Ola Polar y Recuperación de espacios públicos	10200,99			26,92
San Cayetano	16415,78			43,33
Incendio Reserva Ecología	111,40			0,29
Recorrido por lluvias	116,15			0,31
Alerta por tormentas	30,25			0,08
Búsqueda de menor en riachuelo	979,50			2,59
Día de la Primavera	120,50			0,32
Incendio Supermercado plaza Veá	120,50			0,32
Asistencia familiar carenciados por falta de agua	1118,00			2,95
Lluvias y tormentas fuertes	312,60			0,83
Alerta por crecida del Río de la Plata	340,30			0,90
Caída de taxi en el Río de la Plata	480,42			1,27
Alerta meteorológico por lluvias fuertes y Tormentas fuertes	303,00			0,80
Falta de suministro eléctrico en la Capital Federal	95,00			0,25
Programa de respuesta rápida	6454,21			17,03
Alertas por lluvias	246,60			0,65
Tormentas y sudestadas	443,08	37888,28	29,11	1,17

GASTOS NO OPERATIVOS

Comprobantes sin asignación	1360,00			1,47
Mantenimiento	40174,59			43,55
C.O.E.	30206,39			32,74
Cursos para atención de emergencias	75,00			0,08
Cursos para el personal del C.O.E	180,00			0,20
Acto nacional de Defensa Civil	840,47			0,91
Marcha conmemorativa del 19 y 20/12	6427,53			6,97
Simulacros de evacuación de escuelas	4054,72			4,39
Gastos de emergencia sin asignación específica a ningún operativo	8941,07	92259,77	130148,05	70,89

100,00

TOTALES POR RENDICION

Rendición Fondo con Cargo a Rendir Nro. 1	31052,57			
Rendición Fondo con Cargo a Rendir Nro. 2	25869,9			
Rendición Fondo con Cargo a Rendir Nro. 3	44165,9			
Caja Chica Especial Nro. 1	29059,68		130148,05	

